



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Nombramientos.— Orden de 23 de enero de 2002, por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de marzo de 2001, para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna, mediante convocatoria independiente, de puestos adscritos a dos grupos de titulación 1149

Nombramientos.— Orden de 23 de enero de 2002, por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de marzo de 2001, para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna, mediante convocatoria independiente, de puestos adscritos a dos grupos de titulación 1151

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 8 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se complementa el Convenio de Colaboración suscrito para la financiación del Plan Coordinado de Actuación y Lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y medidas colaterales 1153

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 8 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-015616 1154

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 10 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres,

autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001450-000001 1155

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 10 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006657-000000 1156

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 10 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004809-000002 1156

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 10 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006758-000000 1157

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 10 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006978-000000 1157

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 16 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007016-000000 1158

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 16 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007019-000000 1158

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Normas subsidiarias.— Resolución de 28 de febrero de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de Sancho Pérez, consistente en clasificación como "Suelo Urbano" y ordenación urbanística de unos terrenos de propiedad municipal situados al otro lado del ferrocarril, para crear un polígono agroganadero y

posibilitar la legalización de las instalaciones industriales existentes 1159

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 11 de enero de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo nº 123/2001 1161

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 11 de enero de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo nº 200/2001 1161

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a Rosario Aurora Porras Trenado sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 24 de julio de 2001, de la Secretaría General de Educación, que ordena la exposición de listas, para los que forman parte por primera vez y actualización de méritos en Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas 1162

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 16 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Luis Heras Pérez sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 30 de abril de 2001, de la Secretaría General de Educación que hace pública la relación definitiva de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslado y procesos previos del cuerpo de maestros 1162

Universidad de Extremadura

Pruebas de Acceso.— Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años 1163

IV. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Nombramientos.— Edicto de 11 de enero de 2002, sobre nombramiento en régimen de provisión temporal de la Secretaría del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Villanueva de la Serena nº 1 1165

Concurso.— Edicto de 14 de enero de 2002, sobre concurso para cubrir en régimen de provisión temporal la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Coria nº 1 1165

Juzgado de 1ª Instancia Nº 4 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 11 de enero de 2002, sobre notificación de sentencia recaída en el juicio de separación contenciosa 57/2001 1166

V. Anuncios

Presidencia de la Junta

Adjudicación.— Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio “Servicio de cobertura informativa audiovisual de Extremadura” 1167

Adjudicación.— Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio “Servicio autonómico de Noticias” 1167

Adjudicación.— Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio “Limpieza de los edificios dependientes de Presidencia de la Junta, cuidado de los jardines y la atención de las dependencias de la residencia oficial” 1168

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Resolución de 17 de enero de 2002, del Director Territorial de la Junta de Extremadura

en Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a Abdelkadek Mejdoubi 1168

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 11 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de “Complementario para la reforma de la cafetería situada en la sede central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en Mérida”. Expte.: 01.00.0040-C 1169

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Minas.— Anuncio de 18 de enero de 2002, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz nº 12.555 1169

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.— Anuncio de 8 de noviembre de 2001, sobre instalación de línea de producción integrada de preparados y ampliación y mejora de la línea de deshidratados. Situación: Ctra. Badajoz-Montijo, P.K. 24,90. Promotor: Agrotécnica Extremeña, en Pueblonuevo del Guadiana 1170

Información pública.— Anuncio de 22 de noviembre de 2001, sobre instalación de horno de carbón vegetal. Situación: Paraje “El Encinar”, polígono 6, parcela 20. Promotor: Cerramientos Aljibe, S.L., en Aliseda 1170

Información pública.— Anuncio de 29 de noviembre de 2001, sobre instalación de centro de recogida y desguace de vehículos “Tierra de Barros”. Situación: Parcela 174, del polígono 25. Promotor: D. Antonio Durán García, en Villafranca de los Barros 1170

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Adjudicación.— Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se

adjudica definitivamente el contrato del servicio de bar, restaurante y alimentación de residentes en el Complejo Educativo de Plasencia

Adjudicación.— Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato del servicio de vigilancia y seguridad de distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Adjudicación.— Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato del servicio de vigilancia y seguridad del I.E.S. “Universidad Laboral” de Cáceres

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Notificaciones.— Anuncio de 28 de diciembre de 2001, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de Turismo

Notificaciones.— Anuncio de 2 de enero de 2002, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de Turismo

Notificaciones.— Anuncio de 3 de enero de 2002, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo

Consejería de Sanidad y Consumo

Adjudicación.— Resolución de 21 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de “Servicio de vigilancia y protección en la C.T. La Garrovilla”

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.— Resolución de 10 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de limpieza en la Residencia de Mayores “El Prado” en Mérida

Consejería de Trabajo

1171 **Notificaciones.**— Anuncio de 9 de enero de 2002, sobre notificación de Resolución de revocación declarando a la empresa “Pedro Sosa Delgado de Torres” decaída en su derecho a percibir la segunda y tercera anualidad 1221

1171 **Notificaciones.**— Anuncio de 9 de enero de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 1ª anualidad correspondiente a la empresa “González Fernández, Ángel Andrés”

1172 **Notificaciones.**— Anuncio de 9 de enero de 2002, sobre notificación de Resolución de aceptación de renuncia presentada por la empresa “Ecomérida, S.L.”

1172 **Notificaciones.**— Anuncio de 9 de enero de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo correspondiente a la empresa “Ferrallas y Cons. de Altura, S.L.”

1172 **Notificaciones.**— Anuncio de 9 de enero de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo correspondiente a la empresa “García González, Pedro Pablo”

1197 **Notificaciones.**— Anuncio de 9 de enero de 2002, sobre notificación de Resolución de revocación no autorizando el cambio de titularidad solicitado por la empresa “Sánchez María, Josefa y otros”

1209 **Notificaciones.**— Edicto de 8 de enero de 2002, por el que se notifica la Resolución de fecha 28/09/01, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 10/173/01, Empresa “Modas Naúl, S.L.”

1220 **Notificaciones.**— Edicto de 8 de enero de 2002, por el que se notifica la Resolución de 30 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06350/01, Empresa: Compañía Obras Castillejos, S.A.

Universidad de Extremadura

1220 **Adjudicación.**— Anuncio de 10 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación de varios suministros

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Anuncio de 16 de enero de 2002, sobre notificaciones de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores 1229

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 20 de octubre de 1999, sobre aprobación definitiva del Plan Especial del área del suelo no urbanizable de admisibilidad residencia-7 (SNU-A.R.-7) del Plan General de Ordenación Urbana 1231

Ayuntamiento de Torremayor

Pruebas selectivas.— Anuncio de 11 de enero de 2002, sobre convocatoria para proveer con carácter temporal dos puestos de trabajo de personal laboral 1231

Ayuntamiento de Brozas

Funcionarios de Administración Local.— Resolución de 2 de enero de 2002, por la que se hace público el nombramiento de un funcionario de carrera 1232

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 28 de noviembre de 2001, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector SUP I-I “Montesol” 1232

Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

Normas subsidiarias.— Anuncio de 14 de enero de 2002, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias 1232

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 23 de enero de 2002, por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de marzo de 2001, para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna, mediante convocatoria independiente, de puestos adscritos a dos grupos de titulación.

Por Orden de 9 de enero de 2002 (D.O.E. nº 6, de 15 de enero), se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenido, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de marzo de 2001, para el ingreso

en el Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna, mediante convocatoria independiente, de puestos adscritos a dos grupos de titulación.

Una vez que los interesados han presentado los documentos establecidos en la Base Décima de la Convocatoria y visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria, y que por parte de los aspirantes se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de la Convocatoria, procede disponer el nombramiento como funcionarios en el Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de los aspirantes que hayan presentado la referida documentación.

En su virtud y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Undécima de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de

conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONE

PRIMERO.- Nombrar funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a la presente Orden, ordenados de acuerdo con la puntuación total obtenido.

SEGUNDO.- Los funcionarios nombrados continuarán destinados en los puestos de estructura que vienen desempeñando, si bien como funcionarios del Cuerpo en el que son nombrados mediante la presente Orden, y serán declarados en excedencia voluntaria automática en el Cuerpo Técnico, conforme a lo establecido en el artículo 39.2, A) de la Ley de Función Pública de Extremadura.

TERCERO.- Para adquirir la condición de funcionario deberán prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril y, en el Real

Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día 1 de febrero del presente año.

CUARTO.- Los aspirantes nombrados deberán aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 23 de enero de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES Pag. 1
Especialidad: ADMINISTRACION GENERAL
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	ROMERO CARMONA, MIGUEL	9150235	18.61
2	VELASCO BERNARDO, GONZALO	6959860	18.32
3	ROBLES DIAZ, CLARA	8694486	18.04
4	CAMBERO MARTINEZ, SANTIAGO	8707667	16.86
5	VILCHES ROA, ANTONIO AMBROSIO	26194236	16.65
6	ROSADO RIOS, M. CONSOLACION	8672664	16.25
7	VEGA LOBO, JULIAN	8750080	15.26
8	MORCILLO BALBOA, MIGUEL ANGEL	9152542	15.24

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES Pag. 1
Especialidad: ADMINISTRACION FINANCIERA
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	SALCEDO GONZALEZ, ROSA ISABEL	7824294	21.85

ORDEN de 23 de enero de 2002, por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de marzo de 2001, para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna, mediante convocatoria independiente, de puestos adscritos a dos grupos de titulación.

Por Orden de 9 de enero de 2002 (D.O.E. nº 6, de 15 de enero), se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenido, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de marzo de 2001, para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna, mediante convocatoria independiente, de puestos adscritos a dos grupos de titulación.

Una vez que los interesados han presentado los documentos establecidos en la Base Décima de la Convocatoria y visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria, y que por parte de los aspirantes se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de la Convocatoria, procede disponer el nombramiento como funcionarios en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de los aspirantes que hayan presentado la referida documentación.

En su virtud y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Undécima de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONE

PRIMERO.- Nombrar funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a

los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a la presente Orden, ordenados de acuerdo con la puntuación total obtenida.

SEGUNDO.- Los funcionarios nombrados continuarán destinados en los puestos de estructura que vienen desempeñando, si bien como funcionarios del Cuerpo en el que son nombrados mediante la presente Orden, y serán declarados en excedencia voluntaria automática en el Cuerpo Auxiliar, conforme a lo establecido en el artículo 39.2, A) de la Ley de Función Pública de Extremadura.

TERCERO.- Para adquirir la condición de funcionario deberán prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril y, en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día 1 de febrero del presente año.

CUARTO.- Los aspirantes nombrados deberán aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 23 de enero de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: ADMINISTRATIVO

Pag. 1

Especialidad: ADMINISTRACION GENERAL

TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	ACOSTA MORALES, PILAR	8691312	20.70
2	BERMUDEZ FERNANDEZ, CRISTOBALINA	9165812	20.70
3	CENTENO SAAVEDRA, MANUELA	76240964	20.53
4	HERNANDEZ LUNA, M MONTA\A	6991595	19.70
5	MURILLO CRUZ, INES	9167992	19.67
6	GUERRERO CARRETERO, JUAN MANUEL	8832603	19.50
7	SANCHEZ GOMEZ, JOSE	9167293	19.42
8	PEREZ TREJO, MIGUEL	80030669	19.40
9	PANEA MEDINA, DOMINGO	80036261	19.34
10	FERNANDEZ GONZALEZ, M CARMEN	7041301	19.10
11	AREVALO GUTIERREZ, JOSEFA	9180943	18.90
12	CARROZA SEGURO, FRANCISCO	8784155	18.81
13	BAUTISTA BUENO, CAYETANO	9178076	18.80
14	TREJO MOSTAZO, M CARMEN	9172139	18.73
15	FERNANDEZ SANCHO, M DEL CARMEN	9177812	18.45
16	BOLIVAR PERALVAREZ, ANGELES M.	9177797	18.12
17	ROMERO FERNANDEZ, ISABEL E.	4571079	17.27
18	OSORIO MU\OZ, TERESA	21376260	17.14
19	PEREZ RUIZ-CALERO, ISABEL M	9155043	16.54
20	GUTIERREZ LOPEZ, GLORIA	71493261	16.34
21	GONZALEZ DIAZ, M ISABEL	9175914	16.10
22	MATILLAS RUBIO, M DEL ROSARIO	7428336	15.93
23	PLANO SANCHEZ, PEDRO ANTONIO	9160250	15.90
24	LEON MORALES, MARIA	8764594	15.67
25	SANCHEZ-ESCOBERO ALONSO, BLANCA ISABEL	6937851	15.42
26	FERREIRA MAESTRE, YOLANDA	9177490	15.18
27	ARCE SANCHEZ, M DEL ROSARIO	1921413	15.08
28	VILLA GUTIERREZ, MARIA FRANCISCA	9172434	15.02
29	MENAYO ANTOLIN, JULIA	9174211	14.98

NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se complementa el Convenio de Colaboración suscrito para la financiación del Plan Coordinado de Actuación y Lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y medidas colaterales.

Habiéndose firmado el día 27 de noviembre de 2001 un Protocolo al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura por el que se complementa el convenio de colaboración suscrito para la financiación del Plan Coordinado de Actuación y Lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y medidas colaterales, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 8 de enero de 2002.

La Secretaria General Técnica,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

PROTOCOLO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE COMPLEMENTA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLAN COORDINADO DE ACTUACIÓN Y LUCHA CONTRA LA ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA (EEB) Y MEDIDAS COLATERALES

En Madrid, a 27 de noviembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Arias Cañete, Ministro de

Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 561/2000, de 27 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y de acuerdo con las facultades que le atribuyen el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Eugenio Álvarez Gómez, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 7/1999, de 20 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere dicho Decreto.

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y obligándose en los términos de este documento,

EXPONEN

PRIMERO. Que, con fecha 15 de noviembre de 2001, se ha suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se complementa el Convenio de Colaboración suscrito para la financiación del Plan Coordinado de Actuación y Lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y medidas colaterales.

El objeto de dicho Convenio es la adopción de las medidas complementarias precisas que garanticen que, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se llevarán a cabo todas las actuaciones previstas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de junio de 2001, para la prevención y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles durante el segundo semestre de 2001.

SEGUNDO. Que, la cláusula cuarta del citado Convenio prevé la suscripción de un protocolo adicional para establecer el sistema y medios de pago a utilizar para hacer efectivas las aportaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación previstas en su cláusula segunda.

TERCERO. Que, el objetivo final que se persigue, es el de agilizar los pagos a los beneficiarios de dichas actuaciones, al tiempo que prevenir posibles desviaciones sobre las estimaciones iniciales.

CUARTO. Que, de acuerdo con ello, se hace preciso suscribir un Protocolo Adicional al citado Convenio, a fin de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación cumpla los compromisos de

apoyo financiero a las fábricas de harina y a la retirada y eliminación de animales muertos en las explotaciones ganaderas, durante el segundo semestre de 2001.

QUINTO. Que, de conformidad con lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Protocolo Adicional, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Protocolo Adicional es establecer, de acuerdo con los principios de eficiencia y de racionalidad del gasto público, el sistema y medios de pago a utilizar para hacer efectivas las aportaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación previstas en la cláusula segunda del Convenio suscrito entre las partes el 15 de noviembre de 2001.

SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DE LAS AYUDAS DEL PRIMER SEMESTRE.

El Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación ha aportado a la Comunidad Autónoma de Extremadura 87.280.000 pesetas, para el apoyo a las fábricas de harinas y 211.190.000 pesetas, para el apoyo a la retirada y eliminación de animales muertos en explotaciones ganaderas en cumplimiento de las medidas adoptadas de lucha contra las encefalopatías espongiformes transmisibles, durante el primer semestre de 2001.

TERCERA.- APOYO FINANCIERO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE.

A. Apoyo a las fábricas de harina.

De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda 1.2 el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación se compromete a aportar a la Comunidad Autónoma firmante la cantidad estimada de 75.240.000 pesetas, para apoyar financieramente el 50 por ciento de los gastos derivados de la adquisición, retirada y destrucción de las harinas producidas, como consecuencia de los sacrificios que tengan lugar en el ámbito de la Comunidad Autónoma firmante durante el segundo semestre de 2001.

B. Retirada y eliminación de animales muertos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda 2.2 el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación se compromete a aportar a la Comunidad Autónoma firmante la cantidad estimada de 100.000.000 pesetas para apoyar financieramente el 50 por ciento del coste de la retirada y eliminación de animales muertos en explotaciones ganaderas durante el segundo semestre de 2001.

CUARTA. LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El saldo total resultante, una vez regularizadas las cantidades estimadas en el Convenio suscrito el de 2001 con las aportaciones del primer semestre de 2001, según los datos facilitados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, asciende a 74.360.000 pesetas, cuyo pago se realizará de la forma siguiente:

— Un 66,6 por ciento del saldo total resultante, es decir 49.523.760 pesetas (297.643,79 euros), se transferirá con carácter inmediato a la firma del presente Protocolo.

— Durante el mes de enero del año 2002, por parte de la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio del 15/11/2001, se procederá a la liquidación definitiva de las cantidades a aportar por la Administración General del Estado, sobre la base de los datos relativos a las harinas efectivamente adquiridas y destruidas por la Comunidad Autónoma y los cadáveres de animales realmente retirados por la misma durante el segundo semestre del año 2001.

Y, en prueba de conformidad, así como de la debida constancia de cuanto queda convenido, una y otra parte firman el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y la fecha al comienzo indicados.

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Miguel Arias Cañete.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, Eugenio Álvarez Gómez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-015616.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Eléctrica de Monesterio, S.A. con domicilio en Sevilla, C/ Pastor y Landero, nº 3 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Monesterio, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo nº 1 L.M.T. de Santa María a Pallares.

Final: C.T. Projectado.

Términos municipales afectados: Monesterio.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 2,268.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 14.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Zona "Los Álamos" en el T.M. de Montemolín.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:	Tipo	Relación de transformación
	2	15,000 / 20,000
		0,400 /

Potencia total en transformadores: 50.

Emplazamiento: Montemolín. Zona "Los Álamos" en el T.M. de Montemolín.

Presupuesto en euros: 36.486,62.

Presupuesto en pesetas: 6.070.863.

Finalidad: Suministro eléctrico a viviendas.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-015616.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 8 de enero de 2002.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001450-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Urviexsa con domicilio en Cáceres, Obispo Galarza, 3 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Urviexsa el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 5001 Montehermoso-Borballón a 15 KV.

Final: Apoyo núm. 5003 Montehermoso-Borballón a 15 KV.

Términos municipales afectados: Montehermoso.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15 KV.

Conductores: Aluminio Acero Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,233.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Ctra. Montehermoso-Pozuelo, Km. 1

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:	Tipo	Relación de transformación
	1	13,200 / 380,000
		/ 230,000

Potencia total en transformadores: 400.

Emplazamiento: Montehermoso. Ctra. Montehermoso-Pozuelo de Zarzón.

Presupuesto en euros: 28.090,12.

Presupuesto en pesetas: 4.673.803.

Finalidad: Posibilitar construcción de viviendas.

Referencia del Expediente: 10/AT-001450-000001.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley

54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 10 de enero de 2002.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006657-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Urviexsa con domicilio en Cáceres, Obispo Galarza, 3 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Urviexsa el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 5001 línea a 15 KV. STR Montehermoso-Pozuelo.

Final: Apoyo núm. 5002 línea a 15 KV. STR Montehermoso-Pozuelo.

Términos municipales afectados: Montehermoso.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15 KV.

Conductores: Aluminio Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,182.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo Material

Suspendido Vidrio

Emplazamiento de la línea: Ctra. Montehermoso-Pozuelo, Km. 1 en el término municipal de Montehermoso.

Presupuesto en euros: 12.630,68.

Presupuesto en pesetas: 2.101.568.

Finalidad: Posibilitar construcción de viviendas.

Referencia del Expediente: 10/AT-006657-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 10 de enero de 2002.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004809-000002.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Urviexsa con domicilio en Cáceres, Obispo Galarza, 3 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Urviexsa el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 2782 Montehermoso-Borbellón a 45 KV.

Final: Apoyo núm. 2780 Montehermoso-Borbellón a 45 KV.

Términos municipales afectados: Montehermoso.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 45 KV.

Conductores: Aluminio Acero Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,342.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo Material

Suspendido Vidrio

Emplazamiento de la línea: Ctra. Montehermoso-Pozuelo, Km. 1.

Presupuesto en euros: 28.090,12.

Presupuesto en pesetas: 4.673.803.

Finalidad: Posibilitar construcción de viviendas.

Referencia del Expediente: 10/AT-004809-000002.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 10 de enero de 2002.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006758-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:	Tipo	Relación de transformación
	I	13,200 / 220,000 / 127,000

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Cáceres. Avda. de la Bondad.

Presupuesto en euros: 17.665,99.

Presupuesto en pesetas: 2.939.373.

Finalidad: Aumento de potencia y reforma.

Referencia del Expediente: 10/AT-006758-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 10 de enero de 2002.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006978-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distrib. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: L.S.M.T. Propiedad de Iberdrola, S.A.

Final: C.T. Proyectoado.

Términos municipales afectados: Navalmoral de la Mata.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,260.

Emplazamiento de la línea: C/ Garganta Minchones en el T.M. de Navalmoral de la Mata.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:	Número	Relación de transformación
	I	13,200 / 400,000
		20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Navalmoral de la Mata. Garganta Minchones.

Presupuesto en euros: 42.496,27.

Presupuesto en pesetas: 7.070.784.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a centro comercial.

Referencia del Expediente: 10/AT-006978-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 10 de enero de 2002.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-007016-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distrib. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: STR Robledo.

Final: Apoyo a intercalar en L.A.M.T. central de Castillejo-Navalmoral de la Mata.

Términos municipales afectados: Losar de la Vera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,354.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades de la STR Robledo.

Presupuesto en euros: 22.619,63

Presupuesto en pesetas: 3.763.590.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-007016-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 16 de enero de 2002.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-007019-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distr. Eléctrica, S.L.U. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distrib. Eléctrica, S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Empalme a realizar en la L.S.M.T. de enlace entre los CC.TT. "Escuela Ntra. Sra. de la Montaña" y "Hacienda".

Final: C.T. Existente en C/ Casas de Cotallo.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,030.
 Emplazamiento de la línea: C/ Casas de Cotallo.

Presupuesto en euros: 4.539,13.
 Presupuesto en pesetas: 755.248.
 Finalidad: Dotar de suministro al C.T. "Gran Teatro".
 Referencia del Expediente: 10/AT-007019-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 16 de enero de 2002.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 PEDRO GARCÍA ISIDRO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de Sancho Pérez, consistente en clasificación como "Suelo Urbano" y ordenación urbanística de unos terrenos de propiedad municipal situados al otro lado del ferrocarril, para crear un polígono agroganadero y posibilitar la legalización de las instalaciones industriales existentes.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de febrero de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la

Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1. Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
2. Publicar, como anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 28 de febrero de 2001.

Vº Bº El Presidente,
 MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
 JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

LOS ARTÍCULOS 66, 118, 131 bis Y 176 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DE LAS VIGENTES NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ, QUEDAN REDACTADOS COMO SIGUE:

Artículo 66: Tipología de la edificación. Definiciones.

La edificación en el suelo urbano del Municipio de Puebla de Sancho Pérez deberá desarrollarse de acuerdo a las tipologías que a continuación se definen:

1. Tipología tradicional: Se entiende por ésta las estructuras existentes en la actualidad con las modificaciones precisas para asegurar las condiciones higiénicas de ventilación e iluminación.

2. Manzanas cerradas: Se define como tal aquella en que las edificaciones se desarrollan adosadas en medianerías ciegas sensiblemente perpendiculares a los frentes de fachada, quedando totalmente cerradas las líneas, de forma continua por las fachadas de las edificaciones.

3. Vivienda unifamiliar entre medianeras: Se define como tal aquella edificación destinada al uso por una sola unidad familiar ejecutada entre las medianeras de las parcelas laterales y con fachada a la vía pública en la línea del frente de manzana.

4. Locales destinados a uso secundario o terciario: Los locales destinados a usos industriales, artesanales, comerciales, oficinas, etc..., podrán ubicarse en edificios de las tipologías anteriormente definidas con las limitaciones y excepciones contenidas en estas Normas. Queda prohibido el uso de locales para cocheras en edificios recayentes a calles peatonales.

5. Industrial aislada: Se define como tal la edificación asimilable a naves industriales o agrícolas, retranqueada una distancia no inferior a cinco metros de las alineaciones oficiales y a tres metros de los linderos interiores de la parcela, pudiendo adosarse a uno o varios de estos linderos.

6. Industrial en hilera: Se define como tal la edificación asimilable a naves industriales o agrícolas, obligatoriamente adosada a los linderos laterales de la parcela, pudiendo admitirse retranqueos no inferiores a cinco metros respecto de las alineaciones oficiales.

Artículo 118: Zonificación.

El suelo urbano comprende las siguientes zonas:

ZONA RESIDENCIAL I.

ZONA RESIDENCIAL II.

ZONA III.

ZONA DEL BALNEARIO DEL RAPOSO.

ZONA INDUSTRIAL "POLÍGONO LOS CAÑOS". Con una SUBZONA HOTELERA, constituida por las parcelas 25 y 26.

Que se delimitan en los Planos de Ordenación, para cada núcleo urbano. Esta Subzona en particular en el nuevo plano P-6.

CAPÍTULO V: ORDENANZAS PARTICULARES DE LA ZONA III.

Artículo 131 bis: Definición, delimitación, condiciones de uso y de edificación.

Comprende esta zona los terrenos del suelo urbano del núcleo principal delimitados e identificados con este nombre en el plano de ordenación P-I.

• Condiciones de uso

El uso global de la zona es el industrial.

El uso pormenorizado de las parcelas a las que se asigna uso industrial será el definido en el artículo 112, con las limitaciones que se establecen en los artículos 114 y 115.

Además del uso definido en el apartado anterior no se autorizarán en estas parcelas otros usos salvo los expresamente relacionados a continuación:

— Talleres artesanales

— Oficinas, siempre que su implantación esté directamente vinculada a la actividad principal.

— Equipamiento comercial, limitado al comercio al por mayor y minorista, y al de bares, cafeterías y restaurantes.

— Garaje aparcamiento y servicios del automóvil.

• Condiciones de edificación

1. El tipo de edificación será industrial en hilera o industrial aislado.

2. La parcela mínima edificable tendrá las siguientes dimensiones:

	Fachada	Fondo	Superficie
Industrial en hilera	10 m	15 m.	150 m ²
Industrial aislada	20 m.	30 m.	500 m ²

3. El número máximo de plantas será de dos, siendo la altura máxima de cumbrera de nueve metros, independientemente del número de plantas edificado.

4. Las condiciones de aprovechamiento serán las resultantes de las condiciones de altura, tipológicas y de situación de las edificaciones.

El resto de condiciones serán las generales fijadas en las normas urbanísticas.

SECCIÓN II: ELEMENTOS SINGULARES ESPECIALMENTE PROTEGIDOS DEL SUELO NO URBANIZABLE.

Artículo 176: Definición y Régimen.

1. Constituyen esta Categoría del Suelo no Urbanizable elementos naturales y/o edificaciones localizadas en el S.N.U. de singular valor cultural, paisajístico, ecológico o científico; se prohíbe todo tipo de edificación o actuación de movimiento de tierras, infraestructuras o modificación de la vegetación que pueda alterar o modificar el entorno. Únicamente se autorizarán estas acciones cuando sean necesarias para el conocimiento o mejora del elemento que se protege.

2. Los elementos incluidos en esta categoría corresponden al Área del Balneario de "El Raposo" y a la Plaza de Toros junto con la ermita y su entorno natural.

3. El entorno natural de la ermita de Ntra. Señora de Belén y plaza de toros, cuya delimitación gráfica se refleja en el plano de

ordenación SNU-I, está constituido por los terrenos situados en el interior de un perímetro virtual definido por un arco de circunferencia de 500 metros de radio, cuyo centro se localizaría en la proyección sobre el suelo del punto más elevado de la ermita, es decir, la cruz que corona la cúpula de la misma. Donde este arco de circunferencia corta al límite del término municipal, es esta línea la que delimita el ámbito de protección.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo nº 123/2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 123/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, interpuesto por D. Samuel Rodríguez Cano recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación de fecha 18 de agosto de 2000 por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, ha recaído sentencia firme, dictada el 19 de noviembre de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz.

De conformidad con lo expuesto en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVO

Ejecutar la Sentencia número 451/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 123/2001 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de D. Samuel Rodríguez Cano, contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra

el acto de publicación, en fecha 26 de agosto de 2000, de las listas de espera de interinidades de personal docente no universitario, del Cuerpo de Profesores de Enseñanzas Secundarias, Especialidad de Inglés correspondiente al concurso convocado por Resolución de 7 de abril de 2000 de la Secretaría General de Educación publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 8 de abril de 2000, declarándose el derecho del recurrente a que se le califique con un total de 5,1612 puntos conforme al desglose efectuado en los fundamentos de esta Resolución, y que corresponde a añadir a la puntuación asignada conforme a la certificación aportada de 4,644 puntos, 0,5172 más, puntuación que deberá recogerse en las listas correspondientes.”

Mérida, a 11 de enero de 2002.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
DOE nº 152 de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo nº 200/2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 200/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, interpuesto por D. Aureliano Juan Mancha García, recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación de fecha 18 de agosto de 2000 por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, ha recaído sentencia firme, dictada el 19 de noviembre de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVO

Ejecutar la Sentencia número 452/2001 emitida por el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 200/2001 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de D. Aureliano Juan Mancha García, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el acto de publicación, en fecha 26 de agosto de 2000, de las listas de espera de interinidades de personal docente no universitario, del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Especialidades de Sistemas Electrónicos e Instalaciones Electrotécnicas, correspondiente al concurso convocado por Resolución de 7 de abril de 2000 de la Secretaría General de Educación, anulando el acto administrativo impugnado, a fin de que por la Comisión de Baremación se proceda a valorar nuevamente la puntuación asignada a D. Miguel Manuel Pérez Gallardo, en las especialidades indicadas, correspondientes al apartado B (nota de oposición), asignándole la puntuación total correspondiente, conforme a lo razonado en los fundamentos de derecho de esta resolución, puntuación que deberá recogerse en las listas correspondientes”.

Mérida, a 11 de enero de 2002.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
DOE nº 152 de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a Rosario Aurora Porras Trenado sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 24 de julio de 2001, de la Secretaría General de Educación, que ordena la exposición de listas, para los que forman parte por primera vez y actualización de méritos en Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Badajoz se hace pública la interposición del Recurso contencioso-administrativo nº 802/2001, seguido a instancias de Doña Rosario Aurora Porras Trenado, sobre “Recurso de reposición de 27 de agosto de 2001 interpuesto contra la Resolución de 24 de julio de 2001 de la Secretaría General de

Educación por la que se ordena la exposición de listas de interinos de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de idiomas que forman parte por primera vez de las listas de espera y para actualización de los méritos de quienes forman parte de las mismas”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de enero de 2002.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Luis Heras Pérez sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 30 de abril de 2001, de la Secretaría General de Educación que hace pública la relación definitiva de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslado y procesos previos del cuerpo de maestros.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Cáceres se hace pública la interposición del Recurso contencioso-administrativo nº 510/2001, seguido a instancias de D. José Luis Heras Pérez, sobre “Recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 30 de abril de 2001 de la Secretaría General de Educación por la que se hace pública la relación definitiva de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslado y procesos previos del cuerpo de maestros”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de enero de 2002.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre), el R.D. 69/2000, de 21 de enero (BOE de 22 de enero) y las normas aprobadas por Junta de Gobierno de 30 de enero de 1992, que regulan el acceso a la universidad para mayores de 25 años, la convocatoria única del presente curso académico 2001-2002 se regirá por lo siguiente:

1. Requisitos

- a) Tener cumplidos 25 años o cumplirlos antes del día 1 de octubre de 2002.
- b) Carecer de titulación suficiente para acceder a estudios universitarios.

2. Plazo y documentación

- a) Plazo de matrícula: del 14 al 28 de febrero de 2002, ambos inclusive.
- b) Presentación de solicitudes: el impreso de solicitud de inscripción, así como la autoliquidación de los precios públicos podrán retirarse en los Negociados de Alumnos del Vicerrectorado de Alumnos (Edificio Rectorado —Badajoz— y c/ Pizarro, 8 —Cáceres—).

El ingreso que corresponda (49'32 euros: inscripción ordinaria; 24,66 euros: familia numerosa de primera categoría; exentos: familia numerosa de segunda categoría y honor) se hará efectivo en la:

— c/c 2010.0000.94.0013150304 de la Caja de Ahorros de Badajoz, oficina principal, a nombre de Universidad de Extremadura "Secretaría General", los alumnos que efectúen su inscripción en Badajoz.

— c/c 2099.0291.81.0070002592 de la Caja de Ahorros de Extremadura, agencia nº 4, a nombre de Universidad de Extremadura "Secretaría General", los alumnos que efectúen su inscripción en Cáceres. Una vez efectuado el impreso y cumplimentada la solicitud de inscripción, podrá presentarse la misma directamente en los Negociados de Alumnos del Servicio de Gestión de Alumnado de esta Universidad (Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n., 06071 Badajoz; C/ Pizarro 8, 10071 Cáceres), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- c) Documentación: a la solicitud de inscripción se acompañará:

1. Fotocopia del D.N.I.

2. Currículum vitae del solicitante.

3. Sobre franqueado con el nombre y dirección del solicitante para la remisión de la calificación.

3. Lista de admitidos a las pruebas

En la segunda quincena del mes de marzo se procederá a la publicación, en el tablón de anuncios del Rectorado (Badajoz y Cáceres), de la lista de admitidos a las pruebas, contra la que los interesados podrán reclamar en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación.

4. Fecha de examen

Los exámenes se celebrarán durante la primera quincena del mes de mayo, en dos días consecutivos por la mañana, que se fijarán oportunamente.

5. Nivel de conocimientos

El nivel de conocimientos exigible en las pruebas será para la primera parte el equivalente al de 1º de BUP o 3º de E.S.O. y para la segunda el de 3º de BUP o el de 1º de Bachillerato LOGSE.

6. Contenido de las pruebas

a) Las pruebas estarán estructuradas en dos partes.

b) La primera parte será común y constará de los tres ejercicios siguientes:

1º.- Contestar cincuenta preguntas, con cuatro posibles respuestas de las que sólo una será correcta. Las preguntas serán de carácter general, referidas a las materias Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza, Química, Literatura, Historia y Geografía, Lengua y Arte. La duración de este ejercicio será de una hora y media.

2º.- Análisis de texto. Ante un texto propuesto por el Tribunal, el alumno responderá a cuatro preguntas del siguiente tenor o similar:

- Diga las ideas fundamentales que lo estructuran.
- Indique las relaciones entre las ideas que contiene.
- Sintetice, en dos o tres líneas, todo el texto.
- Ponga un título.

La duración de este ejercicio será de una hora.

3º.- Traducción con diccionario de un texto propuesto en idioma extranjero (alemán, francés, inglés, italiano o portugués) según el manifestado por el alumno en su solicitud de inscripción. La duración de este ejercicio será de una hora.

c) La segunda parte de las pruebas será específica para cada grupo de estudios a los que desee acceder el alumno:

- Medicina- Enfermería - Fisioterapia - Terapia Ocupacional - Podología.

- Química - Física - Biología - Matemáticas - Ciencias Ambientales - Ingeniero Químico - Estadística.
- Veterinaria
- Economía - Administración y Dirección de Empresas - Ciencias Empresariales - Turismo - Relaciones Laborales.
- Ingenieros - Ingenieros Técnicos - Arquitectura Técnica.
- Filologías - Historia del Arte - Geografía - Humanidades - Historia - Biblioteconomía y Documentación - Comunicación Audiovisual.
- Derecho - Gestión y Administración Públicas - Trabajo Social.
- Maestro - Educación Social.
- Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Esta parte consistirá en la contestación por escrito a cuatro cuestiones (dos obligatorias y dos optativas, elegidos éstas de entre cuatro propuestas) de un temario (u orientaciones temáticas y metodológicas) fijado por la Universidad. La duración de esta parte será de una hora y media.

7. Calificación de las pruebas

- a) La calificación de la primera parte estará compuesta por la suma de las calificaciones de los tres ejercicios de que consta. El primer ejercicio se calificará de cero a cinco puntos, el segundo de cero a tres y el tercero de cero a dos. La segunda parte se calificará de cero a diez puntos.
- b) La calificación global de las pruebas vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes.
- c) Será declarado apto quien obtenga una calificación media final igual o superior a cinco puntos, siempre y cuando hubiese obtenido al menos una calificación de tres puntos en cada parte.

8. Lista de aprobados

- a) Una vez que el Tribunal valore los exámenes, se harán públicas las calificaciones en el tablón de anuncios del Rectorado (Badajoz y Cáceres) y contra las que los interesados podrán reclamar en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación.
- b) Aquellos alumnos que superen las pruebas podrán formalizar su matrícula en el Curso de Iniciación y Orientación. El certificado acreditativo de este curso será necesario para formalizar la preinscripción en los estudios elegidos. El ingreso que corresponda se hará efectivo en las mismas cuentas expresadas en el apartado 2.

9. Régimen académico

- a) La superación de las pruebas y el certificado de asistencia al Curso de Iniciación y Orientación sólo faculta para la preinscrip-

ción en los estudios elegidos y no supone posesión de titulación académica alguna, sin perjuicio de las equivalencias que pudiera reconocer cualquier administración pública a los efectos de ingreso en las mismas.

b) Los alumnos que hayan superado las pruebas y estén en posesión del certificado de asistencia al Curso de Iniciación y Orientación podrán participar en el proceso de preinscripción que regula los procedimientos de selección para el ingreso en la Universidad, exclusivamente para aquellas titulaciones del grupo de estudios por el que se superaron las pruebas.

c) Para el ingreso en la titulación correspondiente, en función de la nota obtenida en las pruebas, del número de preinscripciones por la vía de acceso de mayores de 25 años y del número de plazas reservadas para esta vía de acceso, se estará a lo dispuesto en el R.D. 69/2000, de 21 de enero.

d) Si algún alumno que hubiese accedido a la Universidad por la vía de acceso de mayores de 25 años desea cambiar de estudios, dentro de los correspondientes al grupo de estudios por el que accedió, tendrá que solicitar preinscripción y someterse al porcentaje de reserva de plazas y criterios de selección establecidos para esta vía de acceso.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Los alumnos que hayan superado las pruebas en convocatorias anteriores podrán presentarse en la convocatoria del presente curso académico con el fin de mejorar su nota. La calificación obtenida en las convocatorias para mejorar la nota se tendrá en cuenta únicamente si es superior a la otorgada anteriormente.

Asimismo, podrán solicitar preinscripción para el curso académico 2002-2003:

- Los alumnos que hayan superado las pruebas en el curso 1999-2000 ó 2000-2001, adjudicándoseles la nota obtenida.
- Los alumnos que han superado las pruebas en convocatorias anteriores a la del curso 1999-2000, adjudicándoseles la nota global de 5 puntos.

Segunda: Con carácter excepcional, para el presente curso académico 2001-2002, los alumnos de convocatorias anteriores que habiendo superado las pruebas no hubieran superado el Curso de Iniciación y Orientación, podrán formalizar matrícula y realizarlo en la presente convocatoria.

Badajoz/Cáceres, a 14 de enero de 2002.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 11 de enero de 2002, sobre nombramiento en régimen de provisión temporal de la Secretaría del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Villanueva de la Serena nº 1.

Acordado en resolución del día de la fecha, en el Expediente sobre nombramiento en régimen de provisión temporal de la Secretaría del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Villanueva de la Serena (Badajoz) nº 1, para general conocimiento, se hace saber que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en sesión del día 12 de noviembre de 2001, nombró a las personas que a continuación se expresan para referido cargo:

Dª JACINTA MORENO ROMERO, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Villanueva de la Serena en Régimen de Provisión Temporal.

Tal nombramiento ha sido ratificado y expedido por Acuerdo de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia con fecha 4 de diciembre de 2001 conforme al artículo 22 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 429/88, de 29 de abril.

Contra referido Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 11 de enero de 2002.

El Presidente,
ÁNGEL JUANES PECES

El Secretario,
RAFAEL RAMÍREZ-CÁRDENAS-MARTÍNEZ

EDICTO de 14 de enero de 2002, sobre concurso para cubrir en régimen de provisión temporal la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Coria nº 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 A del Real Decreto 429/88 de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y previa autorización concedida por el Ministerio de Justicia, se saca a concurso para cubrir en RÉGIMEN DE PROVISIÓN TEMPORAL LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE:

CORIA Nº 1

Dicho concurso se ajustará a las siguientes normas:

1.- REQUISITOS.- Ser español, mayor de edad, Licenciado en Derecho, carecer de antecedentes penales y no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades especificadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en dicho Reglamento.

2.- TIEMPO.- Los nombramientos se harán por un año, prorrogable por otro más por decisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

Las causas de cese son las determinadas en el artículo 40.

3.- PREFERENCIAS.- Son las establecidas en el artículo 38-2 b del propio Reglamento y que se enumeran a continuación:

- 1.- Los que tengan título de Doctor en Derecho.
- 2.- Los que hayan ejercido cargo de Secretario Sustituto o provisión temporal.
- 3.- Los que hubieren superado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado en que se exija para su ingreso título de Licenciado en Derecho.
- 4.- Los que acrediten docencia Universitaria.
- 5.- Los que tengan mejor expediente académico.

Los seleccionados podrán ser convocados a una entrevista con los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

4.- DOTACIÓN ECONÓMICA.- Los nombrados tendrán derecho a percibir el sueldo inicial correspondiente a los Secretarios de tercera categoría grado de ingreso.

5.- INSTANCIAS.- Las solicitudes serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura —Palacio de Justicia— Plaza de la Audiencia s/n. CACERES, dentro de los DIEZ DÍAS naturales siguientes a la última publicación del presente edicto.

6.- DOCUMENTACIÓN. Las instancias, confeccionadas por los interesados, sin sujeción a modelo alguno, deberán presentarse o remitirse con los correspondientes documentos, todo ello POR DUPLICADO.

LA DOCUMENTACIÓN ES LA SIGUIENTE:

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- Certificación negativa de antecedentes penales.
- 3.- Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Derecho o certificación acreditativa de tener abonados los derechos correspondientes.
- 4.- Certificación de estudios expedidos por la correspondiente facultad.
- 5.- Curriculum Vitae.
- 6.- Declaración o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- 7.- Los documentos que en su caso acrediten las preferencias del apartado tres.

Toda la documentación ha de acompañarse POR DUPLICADO.

7.- RESOLUCIÓN.- Los nombramientos se publicarán en los mismos lugares que la convocatoria y los nombrados deberán tomar posesión dentro del plazo de ocho días desde que fuere publicado tal nombramiento o, en su defecto, desde su notificación prestando previamente el oportuno juramento o promesa.

Cáceres, a 14 de enero de 2002.

El Presidente,
ÁNGEL JUANES PECES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE BADAJOZ

EDICTO de 11 de enero de 2002, sobre notificación de sentencia recaída en el juicio de separación contenciosa 57/2001.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE BADAJOZ
JUICIO SEPARACION CONTENCIOSA 57/2001
PARTE DEMANDANTE ERUNDINA VALDIVIA CORDERO

PARTE DEMANDADA LUIS SAMPAYO JEREZ

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 362/01

JUEZ QUE LA DICTA: D. VALENTÍN PÉREZ APARICIO

Lugar: BADAJOZ

Fecha: Tres de diciembre de dos mil uno.

PARTE DEMANDANTE: ERUNDINA VALDIVIA CORDERO

Abogado: VISITACIÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ

Procurador: MERCEDES LÓPEZ IGLESIAS

PARTE DEMANDADA LUIS SAMPAYO JEREZ

Abogado: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

OBJETO DEL JUICIO: SEPARACION CONTENCIOSA

FALLO

- 1.- Se decreta la separación matrimonial de los cónyuges Erundina Valdivia Cordero y Luis Sampayo Jerez.
- 2.- El hijo común Ismael Sampayo Valdivia quedará bajo la guarda y custodia de su madre.
- 3.- No obstante lo anterior la patria potestad será compartida en aquellas decisiones especialmente relevantes para las que se precisará consentimiento de ambos progenitores.
- 4.- El padre queda obligado a la entrega en concepto de pensión alimenticia de la suma que represente el treinta y cinco por ciento de los ingresos netos periódicos que perciba por cualquier concepto, con el límite máximo de CIENTO CINCUENTA euros mensuales. Esta cantidad será pagadera anticipadamente de forma fehaciente los cinco primeros días de cada mes y se actualizará anualmente, con efectos del primero de enero, en función de las variaciones de los ingresos del deudor —en cuanto a la contribución proporcional— y en función de las oscilaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística (o el indicativo económico que en un futuro pueda sustituirle) —respecto del límite máximo— sin perjuicio de su modificación en caso de cambio substancial de las circunstancias económicas o de las necesidades de los hijos.
- 5.- No se señala régimen de visitas a favor del padre.
- 6.- Queda disuelto el régimen económico del matrimonio.

7.- Ambos esposos quedan obligados a realizar toda actividad necesaria para que el otro y los hijos disfruten plenamente de las oportunas prestaciones de la Seguridad Social o entidad de previsión correspondiente.

8.- No se hace expresa imposición de las costas de la instancia.

9.- Firme que sea esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil de Badajoz en el que consta inscrito el matrimonio de las partes para las oportunas anotaciones.

Notifíquese a las partes; llévese testimonio a las actuaciones e inclúyase esta sentencia en el Libro correspondiente de este Juzgado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a LUIS SAMPAYO JEREZ la anterior resolución.

Badajoz, 11 de enero de 2002.

El/La Secretario Judicial

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio "Servicio de cobertura informativa audiovisual de Extremadura".

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General.
- c) Número de Expediente: R-5/2002.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: "Servicio de cobertura informativa audiovisual de Extremadura".
- c) Lote: Ninguno.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 19.179.000.- ptas. (115.268,11 euros), IVA incluido.

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de diciembre de 2001.
- b) Contratista: EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 19.179.000.- ptas. (115.268,11 euros), IVA incluido.

Mérida, a 11 de diciembre de 2001. El Secretario General Técnico, JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio "Servicio autonómico de Noticias".

ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General.

c) Número de Expediente: R-3/2002.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: "Servicio autonómico de noticias".
- c) Lote: Ninguno.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 11.507.000.- ptas. (69.158,46 euros), IVA incluido.

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de diciembre de 2001.
- b) Contratista: EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 11.507.000.- ptas. (69.158,46 euros), IVA incluido.

Mérida, a 12 de diciembre de 2001. El Secretario General Técnico, JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS.

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio "Limpieza de los edificios dependientes de Presidencia de la Junta, cuidado de los jardines y la atención de las dependencias de la residencia oficial".

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General.
- c) Número de Expediente: R-2/2002

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: "Limpieza de los edificios dependientes de Presidencia de la Junta, cuidado de los jardines y la atención de las dependencias de la residencia oficial".

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura nº 132 de fecha 15 de noviembre de 2001.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 28.500.000.- ptas. (171.288,45 euros), IVA incluido.

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de diciembre de 2001.
- b) Contratista: PACENSE DE LIMPIEZAS CRISTOLAN, S.A. (PALICRISA)
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 27.749.857.- ptas. (166.780,00 euros), IVA incluido.

Mérida, a 19 de diciembre de 2001. El Secretario General Técnico, JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2002, del Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a Abdelkadek Mejdoubi.

No habiendo sido posible notificar a ABDELKADEK MEJDOUBI, con último domicilio conocido en el Paseo de la Estación nº 23-5º F de Naval Moral de la Mata (Cáceres), la Resolución del expediente sancionador nº 273/2001, que le fue instruido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura, por supuesta infracción de/l el/los artículo/s 26.e) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto), se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, concediéndole trámite de audiencia

para que en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, pueda interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 17 de enero de 2002. El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ÁNGEL CEPEDA HERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de "Complementario para la reforma de la cafetería situada en la sede central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en Mérida". Expte.: 01.00.0040-C.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Nº de expediente: 01.00.0040-C.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Complementario para la reforma de la cafetería situada en la sede central de la Consejería de Agricultura y M. Ambiente de la Junta de Extremadura en Mérida.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 24.961.943 Ptas.- 150.024,30 Euros

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 8 de octubre de 2001.
- b) Contratista: U.T.E. PROCONDAL Y FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 24.961.339 Ptas.- 150.020,67 Euros

Mérida, a 11 de enero de 2001. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, DOE nº 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 18 de enero de 2002, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz nº 12.555.

Se hace saber que como resultado del concurso público de registros mineros celebrado el 16 de octubre de 2001, convocado por resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de 19-07-2001 (D.O.E. nº 94 de 14-08-2001), ha sido adjudicado a la empresa GRANIGRIS S.L., con domicilio social en Quintana de la Serena, c/ Cáceres, 65, y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para granito, con una extensión de 21 cuadrículas mineras, con el nombre de CANCHOS DEL BUHO, al que ha correspondido el número 12.555, estando enclavado en término municipal de La Roca de la Sierra, (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

VÉRTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	6° 41' 00"	39° 06' 40"
1	6° 38' 40"	39° 06' 40"
2	6° 38' 40"	39° 05' 40"
3	6° 41' 00"	39° 05' 40"
Pp	6° 41' 00"	39° 06' 40"

quedando así cerrado el perímetro de las 21 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 18 de enero de 2002. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2001, sobre instalación de línea de producción integrada de preparados y ampliación y mejora de la línea de deshidratados. Situación: Ctra. Badajoz-Montijo, P.K. 24,90. Promotor: Agrotécnica Extremeña, en Pueblonuevo del Guadiana.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (DOE. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de línea de producción integrada de preparados y ampliación y mejora de la línea de deshidratados. Situación: Ctra. Badajoz-Montijo, p.k. 24,90. Promotor: Agrotécnica Extremeña. Pueblonuevo del Guadiana.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 8 de noviembre de 2001. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2001, sobre instalación de horno de carbón vegetal. Situación: Paraje “El Encinar”, polígono 6, parcela 20. Promotor: Cerramientos Aljibe, S.L., en Aliseda.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto

187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de horno de carbón vegetal. Situación: Paraje “El Encinar”. Polígono 6, parcela 20. Promotor: Cerramientos Aljibe, S.L. Aliseda.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 22 de noviembre de 2001. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2001, sobre instalación de centro de recogida y desguace de vehículos “Tierra de Barros”. Situación: Parcela 174, del polígono 25. Promotor: D. Antonio Durán García, en Villafranca de los Barros.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de centro de recogida y desguace de vehículos “Tierra de Barros”. Situación: Parcela 174, del polígono 25. Promotor: D. Antonio Durán García. Villafranca de los Barros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 29 de noviembre de 2001. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato del servicio de bar, restaurante y alimentación de residentes en el Complejo Educativo de Plasencia.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 03/03/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de bar, restaurante y alimentación de residentes en el Complejo Educativo de Plasencia.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE nº 133 de 17/11/2001

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 14.500.000.- Ptas. (87.146,76 - Euros) IVA incluido.

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20/12/01.
- b) Contratista: OMEGA DE RESTAURACIÓN, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 14.500.000.- Ptas. (87.146,76.- Euros) IVA Incluido.

Mérida, a 20 de diciembre de 2001. El Secretario General Técnico, P.O. 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato del servicio de vigilancia y seguridad de distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 01/02/2002.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: SERVICIO.
- b) Descripción del objeto: VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE DISTINTAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE nº 139 de 01/12/2001 y DOE nº 140 de 04/12/01.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 45.000.000.- Ptas. (270.455,45 Euros)(IVA incluido).

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28/12/2001.
- b) Contratista: SERRAMAR, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 42.295.000.- Ptas. (254.198,07 Euros) (IVA incluido).

Mérida, a 28 de diciembre de 2001. El Secretario General Técnico, P.O. 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato del servicio de vigilancia y seguridad del I.E.S. “Universidad Laboral” de Cáceres.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 06/05/2002.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad del I.E.S. “Universidad Laboral” de Cáceres.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE nº 139 de 01/12/2001 y DOE nº 140 de 04/12/01.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 36.000.000.- Ptas. (216.364,36 Euros) (IVA incluido).

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28/12/2001.
- b) Contratista: OMBUDS CIA. DE SEGURIDAD, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 35.550.000.- Ptas. (213.659,80 Euros) (IVA Incluido).

Mérida, a 28 de diciembre de 2001. El Secretario General Técnico, P.O. 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2001, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

A N E X O

Expediente número: **0063-CC/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **SANCHO ZAMORA DE LA ROSA**

NIF: **44,783,000-E**

Ultimo domicilio conocido: **AVDA. EXTREMADURA, Nº 23 TORREMEGÍA**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 22'50 horas, del día 12/04/01, en el paraje conocido como "Pantano de Valdesalor", en terreno perteneciente al término municipal de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0063-CC/01**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **SANCHO ZAMORA DE LA ROSA**

NIF: **44,783,000-E**

Ultimo domicilio conocido: **AVDA. EXTREMADURA, Nº 23 TORREMEGÍA**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 22'50 horas, del día 12/04/01, en el paraje conocido como "Pantano de Valdesalor", en terreno perteneciente al término municipal de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0070-CC/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **RAQUEL M^a. GARCÍA SANTAMARÍA**

NIF: **09,193,012-G**

Ultimo domicilio conocido: **PEDRO MARÍA PLANO, N° 3-4° B MÉRIDA**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 23'30 horas, del día 12/04/01, en el paraje conocido como "Pantano de Valdesalor", en terreno perteneciente al término municipal de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0070-CC/01**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **RAQUEL M^a. GARCÍA SANTAMARÍA**

NIF: **09,193,012-G**

Ultimo domicilio conocido: **PEDRO MARÍA PLANO, N° 3-4° B MÉRIDA**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 23'30 horas, del día 12/04/01, en el paraje conocido como "Pantano de Valdesalor", en terreno perteneciente al término municipal de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0083-CC/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **FELISA GÓMEZ LÓPEZ**

NIF: **07,0174,267-A**

Ultimo domicilio conocido: **C/RÓDANO, C 4 6 ALDEA MORET-CÁCERES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 00'25 horas, del día 13/04/01, en el paraje conocido como "Pantano de Valdesalor", en terreno perteneciente al término municipal de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0083-CC/01**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **FELISA GÓMEZ LÓPEZ**

NIF: **07,0174,267-A**

Ultimo domicilio conocido: **C/RÓDANO, C 4 6 ALDEA MORET-CÁCERES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 00'25 horas, del día 13/04/01, en el paraje conocido como "Pantano de Valdesalor", en terreno perteneciente al término municipal de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0141-CC/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **TOMASA DURÁN GUILLÉN**

NIF: **01,571,054-Q**

Ultimo domicilio conocido: **C/RÍO EBRO, 14-2º a MÓSTOLES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 11'25 horas del día 11/04/01, en el paraje conocido como "Fuente de Sta. Marina", en terreno perteneciente al término municipal de Guijo de Granadilla, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0141-CC/01**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **TOMASA DURÁN GUILLÉN**

NIF: **01,571,054-Q**

Ultimo domicilio conocido: **C/RÍO EBRO, 14-2º a MÓSTOLES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 11'25 horas del día 11/04/01, en el paraje conocido como "Fuente de Sta. Marina", en terreno perteneciente al término municipal de Guijo de Granadilla, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0153-CC/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **SOULIMAN AT AMAR**

NIF: **ER-801832**

Ultimo domicilio conocido: **C/ENCINAS, 78-12 E PARQUE COIMBRA-MÓSTOLES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 09'00 horas del día 13/04/01, en el paraje conocido como "Vega Rincón", en terreno perteneciente al término municipal de Madrigal de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0153-CC/01**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **SOULIMAN AT AMAR**

NIF: **ER-801832**

Ultimo domicilio conocido: **C/ENCINAS, 78-12 E PARQUE COIMBRA-MÓSTOLES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 09'00 horas del día 13/04/01, en el paraje conocido como "Vega Rincón", en terreno perteneciente al término municipal de Madrigal de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0154-CC/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **CAROLINA PALAVECINO MONSERRAT**

NIF: **08,889,646-Y**

Ultimo domicilio conocido: **C/ENCINAS, 78-12 E PARQUE COIMBRA-MÓSTOLES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 09'00 horas del día 13/04/01, en el paraje conocido como "Vega Rincón", en terreno perteneciente al término municipal de Madrigal de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0154-CC/01**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **CAROLINA PALAVECINO MONSERRAT**

NIF: **08,889,646-Y**

Ultimo domicilio conocido: **C/ENCINAS, 78-12 E PARQUE COIMBRA-MÓSTOLES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 09'00 horas del día 13/04/01, en el paraje conocido como "Vega Rincón", en terreno perteneciente al término municipal de Madrigal de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0162-CC/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **ANTONIO CASTAÑO ESTEBAN**

NIF: **06,969,476-Q**

Ultimo domicilio conocido: **C/RONDA DE LA PIZARRA, S/N CÁCERES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 12:30 horas, del día 29/04/01, en el paraje conocido como "Pantano de Sierra Brava", en terreno perteneciente al término municipal de Zorita, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0162-CC/01**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **ANTONIO CASTAÑO ESTEBAN**

NIF: **06,969,476-Q**

Ultimo domicilio conocido: **C/RONDA DE LA PIZARRA, S/N CÁCERES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 12:30 horas, del día 29/04/01, en el paraje conocido como "Pantano de Sierra Brava", en terreno perteneciente al término municipal de Zorita, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0175-CC/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **MARÍA BEGOÑA ÁLVAREZ MADRIGAL**

NIF: **51,338,259-M**

Ultimo domicilio conocido: **C/SIERRA PINEDA, Nº 7-3º D C MADRID**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 18:40 horas, del día 17/05/01, en el paraje conocido como "Presa de La Montera", en terreno perteneciente al término municipal de Malpartida de Plasencia, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0175-CC/01**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **MARÍA BEGOÑA ÁLVAREZ MADRIGAL**

NIF: **51,338,259-M**

Ultimo domicilio conocido: **C/SIERRA PINEDA, Nº 7-3º D C MADRID**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 18:40 horas, del día 17/05/01, en el paraje conocido como "Presa de La Montera", en terreno perteneciente al término municipal de Malpartida de Plasencia, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0189-CC/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **ELAM ESWAN FERNÁNDEZ HERNANDO**

NIF: **52,995,047-B**

Ultimo domicilio conocido: **URB. MONTE LAR, 16-2º B TORRELODONES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 11:30 horas, del día 27/05/01, en el paraje conocido como "Garganta Alardos-Paraje Regaderas-", en terreno perteneciente al término municipal de Madrigal de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0189-CC/01**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **ELAM ESWAN FERNÁNDEZ HERNANDO**

NIF: **52,995,047-B**

Ultimo domicilio conocido: **URB. MONTE LAR, 16-2º B TORRELODONES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 11:30 horas, del día 27/05/01, en el paraje conocido como "Garganta Alardos-Paraje Regaderas-", en terreno perteneciente al término municipal de Madrigal de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0207-CC/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **MARÍA DE ÁFRICA PARDO SILVA**

NIF: **11,777,753-M**

Ultimo domicilio conocido: **C/GERANIO, Nº 6 TRUJILLO**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 03:00 horas, del día 11/06/01, en el paraje conocido como "Merendero Río Jerte", en terreno perteneciente al término municipal de Galisteo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0207-CC/01**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **MARÍA DE ÁFRICA PARDO SILVA**

NIF: **11,777,753-M**

Ultimo domicilio conocido: **C/GERANIO, Nº 6 TRUJILLO**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 03:00 horas, del día 11/06/01, en el paraje conocido como "Merendero Río Jerte", en terreno perteneciente al término municipal de Galisteo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0210-CC/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **JULIÁN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**

NIF: **06,979,197-P**

Ultimo domicilio conocido: **C/QUEIPO DE LLANO, 4-3º D CÁCERES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 09:00 horas, del día 17/06/01, en el paraje conocido como "Margen Izquierda del Río Los Ángeles", en terreno perteneciente al término municipal de Pinofranqueado, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0210-CC/01**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **JULIÁN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**

NIF: **06,979,197-P**

Ultimo domicilio conocido: **C/QUEIPO DE LLANO, 4-3º D CÁCERES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 09:00 horas, del día 17/06/01, en el paraje conocido como "Margen Izquierda del Río Los Ángeles", en terreno perteneciente al término municipal de Pinofranqueado, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0211-CC/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **VICTORIANO MACÍAS BARRERA**

NIF: **07,006,527-Z**

Ultimo domicilio conocido: **C/ANA MARISCAL, 1A-1º D CÁCERES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 09:00 horas, del día 17/06/01, en el paraje conocido como "Margen Izquierda del Río Los Ángeles", en terreno perteneciente al término municipal de Pinofranqueado, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0211-CC/01**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **VICTORIANO MACÍAS BARRERA**

NIF: **07,006,527-Z**

Ultimo domicilio conocido: **C/ANA MARISCAL, 1A-1º D CÁCERES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 09:00 horas, del día 17/06/01, en el paraje conocido como "Margen Izquierda del Río Los Ángeles", en terreno perteneciente al término municipal de Pinofranqueado, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0216-CC/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **JESÚS MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA**

NIF: **07,962,416**

Ultimo domicilio conocido: **C/REYES HUERTAS, 17-2º C CÁCERES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 09:20 horas, del día 16/06/01, en el paraje conocido como "El Cuadro", en terreno perteneciente al término municipal de Pinofranqueado, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0216-CC/01**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **JESÚS MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA**

NIF: **07,962,416**

Ultimo domicilio conocido: **C/REYES HUERTAS, 17-2º C CÁCERES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 09:20 horas, del día 16/06/01, en el paraje conocido como "El Cuadro", en terreno perteneciente al término municipal de Pinofranqueado, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0217-CC/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **JUÁN ANTONIO VILLARROEL PERIANES**

NIF: **07,019,750**

Ultimo domicilio conocido: **C/JUÁN XXIII, Nº 4 CÁCERES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 09:45 horas, del día 16/06/01, en el paraje conocido como "El Cuadro", en terreno perteneciente al término municipal de Pinofranqueado, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0217-CC/01**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **JUÁN ANTONIO VILLARROEL PERIANES**

NIF: **07,019,750**

Ultimo domicilio conocido: **C/JUÁN XXIII, Nº 4 CÁCERES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 09:45 horas, del día 16/06/01, en el paraje conocido como "El Cuadro", en terreno perteneciente al término municipal de Pinofranqueado, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0239-CC/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **CRISTIAN HOLGADO AVILA**

NIF: **76037501**

Ultimo domicilio conocido: **LA ROCHE SUR YON, BLQ 11, PORTAL 2-1ª CÁCERES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 08:45 horas, del día 01/07/01, en el paraje conocido como "Pantano de Valdesalor", en terreno perteneciente al término municipal de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0239-CC/01**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **CRISTIAN HOLGADO AVILA**

NIF: **76037501**

Ultimo domicilio conocido: **LA ROCHE SUR YON, BLQ 11, PORTAL 2-1ª CÁCERES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 08:45 horas, del día 01/07/01, en el paraje conocido como "Pantano de Valdesalor", en terreno perteneciente al término municipal de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0253-CC/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **JORGE GERPE JAMARDO**

NIF: **35454753T**

Ultimo domicilio conocido: **RIAL, 1 PONTECESURES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 10:00 horas, del día 02/07/01, en el lugar conocido como "Pantano del Jerte", en terreno perteneciente al término municipal de Plasencia, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0253-CC/01**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **JORGE GERPE JAMARDO**

NIF: **35454753T**

Ultimo domicilio conocido: **RIAL, 1 PONTECESURES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 10:00 horas, del día 02/07/01, en el lugar conocido como "Pantano del Jerte", en terreno perteneciente al término municipal de Plasencia, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0258-CC/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **JOSE ANTONIO VILLARROEL PERIANES**

NIF: **07019750N**

Ultimo domicilio conocido: **C/ JUAN XXIII, 4-1º-C CÁCERES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 10:00 horas, del día 14/07/01, en el lugar conocido como "El Cuadro", en la Alquería de Ovejuela, perteneciente al término municipal de Pinofranqueado, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0258-CC/01**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **JOSE ANTONIO VILLARROEL PERIANES**

NIF: **07019750N**

Ultimo domicilio conocido: **C/ JUAN XXIII, 4-1º-C CÁCERES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 10:00 horas, del día 14/07/01, en el lugar conocido como "El Cuadro", en la Alquería de Ovejuela, perteneciente al término municipal de Pinofranqueado, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0301-CC/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **MARIA PILAR CRUZ LOPEZ**

NIF: **52189759-E**

Ultimo domicilio conocido: **PERATE, 18 GETAFE**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 11:15 horas, del día 29/07/01, en el lugar conocido como "Garganta de Pedro Chate", en terreno perteneciente al término municipal de Jaraiz de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0301-CC/01**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **MARIA PILAR CRUZ LOPEZ**

NIF: **52189759-E**

Ultimo domicilio conocido: **PERATE, 18 GETAFE**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 11:15 horas, del día 29/07/01, en el lugar conocido como "Garganta de Pedro Chate", en terreno perteneciente al término municipal de Jaraiz de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0307-CC/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **PEDRO RUIZ GONZÁLEZ**

NIF: **79,309,032-H**

Ultimo domicilio conocido: **C/APOLINAR ROMERO, Nº 36 MIAJADAS**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 09:55 horas, del día 29/07/01, en el lugar conocido como "Pantano de Valdesalor", en terreno perteneciente al término municipal de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0307-CC/01**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **PEDRO RUIZ GONZÁLEZ**

NIF: **79,309,032-H**

Ultimo domicilio conocido: **C/APOLINAR ROMERO, Nº 36 MIAJADAS**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 09:55 horas, del día 29/07/01, en el lugar conocido como "Pantano de Valdesalor", en terreno perteneciente al término municipal de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0316-CC/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **MARÍA CRISTINA GARCÍA MANGAS** NIF: **28,953,680-S**

Ultimo domicilio conocido: **C/RÓDNAO, BL. 2-PUERTA 10 ALDEA MORET-CÁCERES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 08:00 horas, del día 05/08/01, en el lugar conocido como "Río Jerte-Cordel de ganados de Galisteo-Aldehuela", en terreno perteneciente al término municipal de Galisteo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0316-CC/01**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **MARÍA CRISTINA GARCÍA MANGAS** NIF: **28,953,680-S**

Ultimo domicilio conocido: **C/RÓDNAO, BL. 2-PUERTA 10 ALDEA MORET-CÁCERES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 08:00 horas, del día 05/08/01, en el lugar conocido como "Río Jerte-Cordel de ganados de Galisteo-Aldehuela", en terreno perteneciente al término municipal de Galisteo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0329-CC/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **ANTONIO CORTÉS GÓMEZ**

NIF: **06,976632-L**

Ultimo domicilio conocido: **C/RINCÓN DE LA MONJA, Nº 9-1º CÁCERES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 21:30 horas, del día 18/08/01, en el paraje conocido como "Merendero Río Jerte", en terreno perteneciente al término municipal de Galisteo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0329-CC/01**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **ANTONIO CORTÉS GÓMEZ**

NIF: **06,976632-L**

Ultimo domicilio conocido: **C/RINCÓN DE LA MONJA, Nº 9-1º CÁCERES**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 21:30 horas, del día 18/08/01, en el paraje conocido como "Merendero Río Jerte", en terreno perteneciente al término municipal de Galisteo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0331-CC/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **FRANCISCO JAVIER PÉREZ GARCÍA**

NIF: **21,653,126-Y**

Ultimo domicilio conocido: **C/CAMINO DE RONDA, Nº 112-5º B GRANADA**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 11:50 horas, del día 15/08/01, en el paraje conocido como "Alavea", en terreno perteneciente al término municipal de Caminomorisco, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0331-CC/01**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **FRANCISCO JAVIER PÉREZ GARCÍA**

NIF: **21,653,126-Y**

Ultimo domicilio conocido: **C/CAMINO DE RONDA, Nº 112-5º B GRANADA**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 11:50 horas, del día 15/08/01, en el paraje conocido como "Alavea", en terreno perteneciente al término municipal de Caminomorisco, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0335-CC/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **JESÚS SERRANO BONIS**

NIF: **14,551,800**

Ultimo domicilio conocido: **C/OCHARCOAGA, B. 79-Nº 89 BILBAO**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 00:30 horas, del día 16/08/01, en el paraje conocido como "Membrillares-Pantano de Gabriel y Galán", en terreno perteneciente al término municipal de Guijo de Granadilla, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0335-CC/01**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **JESÚS SERRANO BONIS**

NIF: **14,551,800**

Ultimo domicilio conocido: **C/OCHARCOAGA, B. 79-Nº 89 BILBAO**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 00:30 horas, del día 16/08/01, en el paraje conocido como "Membrillares-Pantano de Gabriel y Galán", en terreno perteneciente al término municipal de Guijo de Granadilla, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0336-CC/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **ÁNGEL SERRANO BARRIOS**

NIF: **30,561,557**

Ultimo domicilio conocido: **C/OCHARCOAGA, B. 11-PORTAL 17-2º D BILBAO**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 00:30 horas, del día 16/08/01, en el paraje conocido como "Membrillares-Pantano de Gabriel y Galán", en terreno perteneciente al término municipal de Guijo de Granadilla, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0336-CC/01**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Secretarior: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **ÁNGEL SERRANO BARRIOS**

NIF: **30,561,557**

Ultimo domicilio conocido: **C/OCHARCOAGA, B. 11-PORTAL 17-2º D BILBAO**

Motivo por el que se abre expediente: **Practicar Acampada Libre a las 00:30 horas, del día 16/08/01, en el paraje conocido como "Membrillares-Pantano de Gabriel y Galán", en terreno perteneciente al término municipal de Guijo de Granadilla, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

ANUNCIO de 2 de enero de 2002, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extrema-

dura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/99 de 14 de enero.

Asimismo se hace saber que dichas notificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Menacho, 12-4ª. Badajoz.

La Instructora, MERCEDES DE LA PEÑA RUIZ.

A N E X O

Expediente número: **0163-BA/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretarior: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **CRISTINA BORTOLÍN SBUTTONI LOS GAUCHOS** NIF: **X-1568379-D**

Ultimo domicilio conocido: **MARIANO JOSE DE LARRA, 31 MÉRIDA**

Motivo por el que se abre expediente: **LA PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS CON CARENCIA DE ALGUN REQUISITO PARA SU EJERCICIO: CARECE DE AUTORIZACION POR PARTE DE TURISMO; OFRECE MENUS.**

Sanción: De apercibimiento **Hasta 100.000 ptas.** **Hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: **0163-BA/01**

Asunto: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretarior: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **CRISTINA BORTOLIN SBUTTONI** NIF: **X-1568379-D**

Ultimo domicilio conocido: **MARIANO JOSE DE LARRA; 31- MERIDA**

Motivo por el que se abre expediente: **LA PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS CON CARENCIA DE ALGUN REQUISITO PARA SU EJERCICIO: CARECE DE AUTORIZACION POR PARTE DE TURISMO; OFRECE MENUS.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: De apercibimiento **Hasta 100.000 ptas.** **Hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: **0218-BA/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **ANTONIO GOMEZ DURAN**

NIF: **6903434 F**

Ultimo domicilio conocido: **AVDA. DULCINEA,D 4º A CACERES**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE A LAS 9.46 H. DEL DIA 1-7-2001 EN LAS PROXIMIDADES DE PUENTE COGOLLUDO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 24.1 DE LA LEY 2/1997 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: De apercibimiento **Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: **0218-BA/01**

Asunto: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **ANTONIO GOMEZ DURAN**

NIF: **6903434 F**

Ultimo domicilio conocido: **AVDA. DULCINEA,D 4º A CACERES**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE A LAS 9.46 H. DEL DIA 1-7-2001 EN LAS PROXIMIDADES DE PUENTE COGOLLUDO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 24.1 DE LA LEY 2/1997 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: De apercibimiento **Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de **DIEZ DÍAS** para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: **0248-BA/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **LUCIA MENDEZ GUTIERREZ**

NIF: **40915474-S**

Ultimo domicilio conocido: **PINTORES 13-2º-IZDA. ALTEA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 08-07-01 SIENDO LAS 14,15 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO EL RINCÓN, DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TALARRUBAS, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997 DE 20 DE MARZO DE TURISMO DE EXTREMADURA**

Sanción: De apercibimiento **Hasta 100.000 ptas.**

Hasta 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: **0248-BA/01**

Asunto: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **LUCIA MENDEZ GUTIERREZ**

NIF: **40915474-S**

Ultimo domicilio conocido: **PINTORES 13-2º-IZDA. ALTEA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 08-07-01 SIENDO LAS 14,15 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO EL RINCÓN, DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TALARRUBAS, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997 DE 20 DE MARZO DE TURISMO DE EXTREMADURA**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: De apercibimiento **Hasta 100.000 ptas.**

Hasta 601,01 Euros

Se le concede un plazo de **DIEZ DÍAS** para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: **0317-BA/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **SONSOLES LASTRA GARCIA**

NIF: **70809340 E**

Ultimo domicilio conocido: **AVDA. INMACULADA, 8. 3º D AVILA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE A LAS 21.00 H. DEL DIA 01/09/01 EN EL PARAJE CONOCIDO COMO TRASERAS DEL POBLADO DE CONFEDERACION, DEL TERMINO MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: De apercibimiento **Hasta 100.000 ptas.** *Hasta 601,01 Euros*

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: **0317-BA/01**

Asunto: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **SONSOLES LASTRA GARCIA**

NIF: **70809340 E**

Ultimo domicilio conocido: **AVDA. INMACULADA, 8. 3º D AVILA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE A LAS 21.00 H. DEL DIA 01/09/01 EN EL PARAJE CONOCIDO COMO TRASERAS DEL POBLADO DE CONFEDERACION, DEL TERMINO MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: De apercibimiento **Hasta 100.000 ptas.** *Hasta 601,01 Euros*

Se le concede un plazo de **DIEZ DÍAS** para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: **0334-BA/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretarior: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **LUISA MORIANO NISA** **GOLF ZURBARAN** **NIF: 80.023.215-M**

Ultimo domicilio conocido: **PASEO CASTELAR, 1 BADAJOZ**

Motivo por el que se abre expediente: **EJERCE COMO RESTAURANTE-CAFETERIA SIN ESTAR AUTORIZADO POR TURISMO.NO TIENE EXPUESTA LA LISTA DE BEBIDAS SELLADA POR TURISMO.NO HA EFECTUADO CAMBIO DE TITULARIDAD.CON FECHA 30/06/99 SE LEVANTO ACTA DE PLAZO PARA SUBSANAR DEFICIENCIAS SIN EFECTUARLO.**

Sanción: De apercibimiento **De 100.001 a 1.000.000 ptas.** **De 601,02 a 6.010,12 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 74.4, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: **0334-BA/01**

Asunto: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretarior: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **LUISA MORIANO NISA** **GOLF ZURBARAN** **NIF: 80.023.215-M**

Ultimo domicilio conocido:

Motivo por el que se abre expediente: **EJERCE COMO RESTAURANTE-CAFETERIA SIN ESTAR AUTORIZADO POR TURISMO.NO TIENE EXPUESTA LA LISTA DE BEBIDAS SELLADA POR TURISMO.NO HA EFECTUADO CAMBIO DE TITULARIDAD.CON FECHA 30/06/99 SE LEVANTO ACTA DE PLAZO PARA SUBSANAR DEFICIENCIAS SIN EFECTUARLO.**

Tipificación de la infracción: **Art. 74.4, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Grave**

Sanción: De apercibimiento **De 100.001 a 1.000.000 ptas.** **De 601,02 a 6.010,12 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: **0350-BA/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **VANESSA CORRALES SANABRIA**

NIF: **76255177-B**

Ultimo domicilio conocido: **MARQUESA DE PINARES 7-4-C MÉRIDA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 03/11/01 SIENDO LAS 11,40 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO "EL HINOJO" DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA**

Sanción: De apercibimiento **Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: **0350-BA/01**

Asunto: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **VANESSA CORRALES SANABRIA**

NIF: **76255177-B**

Ultimo domicilio conocido: **MARQUESA DE PINARES 7-4-C MÉRIDA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 03/11/01 SIENDO LAS 11,40 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO "EL HINOJO" DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: De apercibimiento **Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de **DIEZ DÍAS** para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: **0353-BA/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **ANTONIO JOSÉ ARRIZA SÁNCHEZ**

NIF: **9183957-B**

Ultimo domicilio conocido: **CONCEJO, 16 MÉRIDA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 02/11/01 SIENDO LAS 17,50 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO "ALAMEDA DON TELLO" DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: De apercibimiento **Hasta 100.000 ptas.**

Hasta 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: **0353-BA/01**

Asunto: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **ANTONIO JOSÉ ARRIZA SÁNCHEZ**

NIF: **9183957-B**

Ultimo domicilio conocido: **CONCEJO, 16 MÉRIDA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 02/11/01 SIENDO LAS 17,50 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO "ALAMEDA DON TELLO" DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: De apercibimiento **Hasta 100.000 ptas.**

Hasta 601,01 Euros

Se le concede un plazo de **DIEZ DÍAS** para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: **0358-BA/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **JUAN EMILIO OLIVA RUIZ**

NIF: **CARECE**

Ultimo domicilio conocido: **NAVALMORAL DE LA MATA BL.6PORTAL 4 BAJO B MÉRIDA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 03/11/01 SIENDO LAS 12,10 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO "EL HINOJO" LUGAR: RIO ALJUCÉN, DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: De apercibimiento **Hasta 100.000 ptas.** *Hasta 601,01 Euros*

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: **0358-BA/01**

Asunto: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **JUAN EMILIO OLIVA RUIZ**

NIF: **CARECE**

Ultimo domicilio conocido: **NAVALMORAL DE LA MATA BL.6PORTAL 4 BAJO B MÉRIDA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 03/11/01 SIENDO LAS 12,10 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO "EL HINOJO" LUGAR: RIO ALJUCÉN, DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: De apercibimiento **Hasta 100.000 ptas.** *Hasta 601,01 Euros*

Se le concede un plazo de **DIEZ DÍAS** para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: **0361-BA/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **ENRIQUE SILVA SILVA**

NIF: **74821428-J**

Ultimo domicilio conocido: **CTRA.TORREBLANCA DE MAIRENA, 359 ALCALÁ DE MAIRENA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 17/09/01 SIENDO LAS 21.00 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO "SAN ISIDRO" DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ACEUCHAL, INICUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: De apercibimiento **Hasta 100.000 ptas.**

Hasta 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: **0361-BA/01**

Asunto: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **ENRIQUE SILVA SILVA**

NIF: **74821428-J**

Ultimo domicilio conocido: **CTRA.TORREBLANCA DE MAIRENA, 359 ALCALÁ DE MAIRENA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 17/09/01 SIENDO LAS 21.00 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO "SAN ISIDRO" DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ACEUCHAL, INICUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: De apercibimiento **Hasta 100.000 ptas.**

Hasta 601,01 Euros

Se le concede un plazo de **DIEZ DÍAS** para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: **0362-BA/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **RAMÓN SILVA FERNÁNDEZ**

NIF: **24328410-E**

Ultimo domicilio conocido: **ESTACIÓN DEL PERRO MÁLAGA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 17/09/01 SIENDO LAS 21.00 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO "SAN ISIDRO" DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ACEUCHAL, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: De apercibimiento **Hasta 100.000 ptas.**

Hasta 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: **0362-BA/01**

Asunto: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **RAMÓN SILVA FERNÁNDEZ**

NIF: **24328410-E**

Ultimo domicilio conocido: **ESTACIÓN DEL PERRO MÁLAGA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 17/09/01 SIENDO LAS 21.00 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO "SAN ISIDRO" DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ACEUCHAL, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: De apercibimiento **Hasta 100.000 ptas.**

Hasta 601,01 Euros

Se le concede un plazo de **DIEZ DÍAS** para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: **0369-BA/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **OSCAR GARCÍA FERNÁNDEZ**

NIF: **76260714-M**

Ultimo domicilio conocido: **AMAPOLA, 20 MÉRIDA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 02/11/01 SIENDO LAS 12,45 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO "LA TIJERA" LUGAR: MARGEN RIO GUADIANA, DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DON ÁLVARO, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: De apercibimiento **Hasta 100.000 ptas.**

Hasta 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: **0369-BA/01**

Asunto: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **OSCAR GARCÍA FERNÁNDEZ**

NIF: **76260714-M**

Ultimo domicilio conocido: **AMAPOLA, 20 MÉRIDA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 02/11/01 SIENDO LAS 12,45 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO "LA TIJERA" LUGAR: MARGEN RIO GUADIANA, DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DON ÁLVARO, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: De apercibimiento **Hasta 100.000 ptas.**

Hasta 601,01 Euros

Se le concede un plazo de **DIEZ DÍAS** para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: **0374-BA/01**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa **LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretarior: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **PORTUGAL 9 S.L. PORTON,(EL). NIF: B-06241335**

Ultimo domicilio conocido: **PORTUGAL,7. DON BENITO**

Motivo por el que se abre expediente: **NO HABER PROCEDIDO AL CAMBIO DE TITULARIDAD, SIENDO SANCIONADO POR EL MISMO MOTIVO CON FECHA 3-4-2001.**

Sanción: De apercibimiento De 100.001 a 1.000.000 ptas. **De 601,02 a 6.010,12 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 74.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional .**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: **0374-BA/01**

Asunto: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretarior: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **PORTUGAL 9 S.L. (EL PORTON) NIFB-06241335**

Ultimo domicilio conocido: **c/ PORTUGAL, 7- DON BENITO**

Motivo por el que se abre expediente: **NO HABER PROCEDIDO AL CAMBIO DE TITULARIDAD, SIENDO SANCIONADO POR EL MISMO MOTIVO CON FECHA 3-4-2001.**

Tipificación de la infracción: **Art. 74.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Grave**

Sanción: De apercibimiento De 100.001 a 1.000.000 ptas. **De 601,02 a 6.010,12 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

ANUNCIO de 3 de enero de 2002, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Asimismo se hace saber que la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Menacho, 12. Badajoz.

La Instructora, ANA MARÍA ARROBAS VACAS.

A N E X O

Expediente número: **0046-BA/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **LUIS MANUEL PEREZ COLOMO TAPA TAPA** NIF: **9179686 H**

Ultimo domicilio conocido: **VESPASIANO, 39 MÉRIDA**

Hechos imputados: **EJERCER COMO RESTAURANTE SIN ESTAR AUTORIZADO POR TURISMO, EL DÍA 08-02-01 A LAS 12,30. AL ESTABLECIMIENTO SE HAN LEVANTADO YA ACTAS POR EL MISMO MOTIVO**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **100.000 Pta 601,012 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0059-BA/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **D.MANUEL CABEZA RUBIALES** NIF: **8815480-V**

Ultimo domicilio conocido: **FINCA LA ACACIA S-N BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 25 DE MARZO DE 2001, SIENDO LAS 9.45 HORAS, EN EL PARAJE DENOMINADO LA GALAPAGUERA, EN LAS PROXIMIDADES DEL EMBALSE DE ORELLANA, DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TALARRUBIAS.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **40.000 Pta 240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0403-BA/00**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JOSE MARIA CARRACEDO MOLINA** NIF: **9190746-S**

Ultimo domicilio conocido: **ROMERO LEAL, 4 MERIDA**

Hechos imputados: **Practicar la acampada libre el día 01-11-00, siendo las 11.00 horas en el Embalse de Proserpina, dentro del término municipal de Mérida.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **40.000 Pta 240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0085-BA/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **ANA MARÍA HERNANDEZ GARCÍA** NIF: **8844741-E**

Ultimo domicilio conocido: **LOS LEBRATOS CALLEJA, 8 BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 14-04-01, SIENDO LAS 13,20 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO FINCA LAS CABEZAS . COLAS PANTANO. DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBURQUERQUE.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **40.000 Pta 240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0276-BA/00**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **MARIA ANTONIA BECERRA MORGADO** NIF: **8.771.575-L**

Ultimo domicilio conocido: **LA ALBUERA, 24 VILLAFRANCA DE LOS BARROS**

Hechos imputados: **ACAMPADA LIBRE EL DIA 16 DE AGOSTO DE 2000 A LAS 9 HORAS EN EL EMBALSE DE BROVALES, DEL TERMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **40.000 Pta 240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0250-BA/00**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **MARIA MORILLAS BERNABEU** NIF: **2.271.816Z**

Ultimo domicilio conocido: **ALAJATE, 1- 3ºB MADRID**

Hechos imputados: **ACAMPADA LIBRE EL DIA 22 DE JULIO DE 2000, EN EL PANTANO GARCIA DE SOLA, TERMINO MUNICIPAL DE TALARRUBIAS.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **40.000 Pta 240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0229-BA/00**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **VICTOR MARTIN NIETO**

NIF: **03.821.491-H**

Ultimo domicilio conocido: **VALDESPINO, 3 4ºD TOLEDO**

Hechos imputados: **ACAMPADA LIBRE EL DIA 1 DE JULIO DE 2000 A LAS 10,00 HORAS EN EL PARAJE DESCORTEZADO DEL EMBALSE DE LA CENTRAL NUCLEAR DE VALDECABALLEROS, DEL TERMINO MUNICIPAL DE VALDECABALLERO**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **10.000 Pta 60,101 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0258-BA/00**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JOSE DIAZ GOMEZ**

NIF: **30.791.343-T**

Ultimo domicilio conocido: **GONZALO XIMENEZ QUESADA, 11 1ºD CORDOBA**

Hechos imputados: **ACAMPADA LIBRE EL DIA 22 DE JULIO DE 2000 A LAS 10,00 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, DEL TERMINO MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **40.000 Pta 240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0264-BA/00**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **MIGUEL CASTAN ABELLA**

NIF: **46.927.825-M**

Ultimo domicilio conocido: **AVDA. DE LOS ANDES, 34 3ºS FUENLABRADA**

Hechos imputados: **ACAMPADA LIBRE EL DIA 5 DE AGOSTO DE 2000 A LAS 10,45 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLAN, DEL TERMINO MUNICIPAL DE ORELLANA DE LA SIERRA**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCIÓN LEVE**

Sanción: **10.000 Pta 60,101 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0201-BA/00**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **ANTONIO MANUEL DIAZ CARMONA**

NIF: **52.965.017L**

Ultimo domicilio conocido: **ORIENTE, 13 VILLANUEVA DE LA SERENA**

Hechos imputados: **ACAMPADA LIBRE EL DIA 28 DE MAYO DE 2000 A LAS 10,30 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, DEL TERMINO MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **10.000 Pta 60,101 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0078-BA/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: FRANCISCO SAAVEDRA SALAZAR NIF: --

Ultimo domicilio conocido: MIGUEL PEREZ CARRASCOSA 5-6º-B BADAJOZ

Hechos imputados: PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 15-04-01, SIENDO LAS 10,30 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO LOS MOÑITOS, DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ, A 20 METROS DE LA ORILLA DEL RIO GUADIANA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: SANCION LEVE

Sanción: 40.000 Pta 240,405 Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0123-BA/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: LUCIO CORCHADO MENDO NIF: 8810522-G

Ultimo domicilio conocido: REGIMIENTO DE CASTILLA 5-A BADAJOZ

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 14-04-01 SIENDO LAS 11.45 HORAS EN EL PARAJE FINCA LAS CABEZAS. COLAS PANTANO. DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBURQUERQUE.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: SANCION LEVE

Sanción: 40.000 Pta 240,405 Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0106-BA/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **DOMINGO AMADOR VIZCAINO**

NIF: **8799157-T**

Ultimo domicilio conocido: **ANTONIO MACHADO 12-21-A BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 14-04-01, SIENDO LAS 13.00 HORAS EN EL PARAJE FINCA LAS CABEZAS. COLAS PANTANO. DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBURQUERQUE.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **40.000 Pta 240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0107-BA/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **MARIA MERCEDES HINCHADO JEREZ**

NIF: **8819831-K**

Ultimo domicilio conocido: **ANTONIO MACHADO 12-2º-A BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 14-04-01 SIENDO LAS 13.00 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO FINCA LAS CABEZAS. COLAS PANTANO. DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBURQUERQUE.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **40.000 Pta 240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0119-BA/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: FRANCISCO MARQUEZ REYES

NIF: 6985481-J

Ultimo domicilio conocido: PARRAS 53-A CÁCERES

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 14-04-01 SIENDO LAS 11.35 HORAS EN EL PARAJE FINCA LAS CABEZAS. COLAS PANTANO. DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALBURQUERQUE.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: SANCION LEVE

Sanción: 40.000 Pta 240,405 Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0124-BA/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: FRANCISCA BECERRA GARCIA

NIF: 8825232-V

Ultimo domicilio conocido: BONIFACIO GIL 19 BADAJOZ

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 14-04-01 SIENDO LAS 11.45 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO FINCA LAS CABEZAS. COLAS PANTANO. DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBURQUERQUE.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: SANCION LEVE

Sanción: 40.000 Pta 240,405 Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0125-BA/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **EMILIA RASTROJO OSORIO**

NIF: **8804990-S**

Ultimo domicilio conocido: **REGIMIENTO DE CASTILLA 5-A BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 14-04-01 SIENDO LAS 11.45 HORAS EN EL PARAJE FINCA LAS CABEZAS. COLAS PANTANO. DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALBURQUERQUE.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **40.000 Pta 240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0372-BA/00**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JUAN JOSE MORENO RUIZ**

NIF: **52968946-S**

Ultimo domicilio conocido: **ITALIA, 38 DON BENITO**

Hechos imputados: **Practicar la acampada libre el día 02-09-00, siendo las 21.50 horas en el Paraje denominado Burgo de Orellana, del Pantano de Orellana, dentro del término municipal de Orellana la Vieja.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **40.000 Pta 240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0376-BA/00**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **ANASTASIO BENITEZ APARICIO**

NIF: **3773601-Z**

Último domicilio conocido: **PLAZA ALBERCHE, 110-3º-A TOLEDO**

Hechos imputados: **Practicar acampada libre el día 10-09-00, siendo las 9.50 horas en el paraje Puente Seruela, del Embalse de la Serena, dentro del término municipal de Talarrubias.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **40.000 Pta 240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0347-BA/00**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **LORENZO COTILLA MORAN**

BAR LORENZO

NIF: **8.583.022-L**

Último domicilio conocido: **CTRA. SEVILLA-ESTACION FERRO. ALMENDRALEJO**

Hechos imputados: **FALTA DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN AL CLIENTE QUE RECIBE UN GOLPE EN LA CABEZA AL SALIR DEL ESTABLECIMIENTO, POR PARTE DEL TITULAR DEL MISMO, QUE INCLUSO SE MOFA Y RESISTE A LA ENTREGA DE LA HOJA DE RECLAMACION, DIA 13 DE AGOSTO DE 2000.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.9, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **10.000 Pta 60,101 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0102-BA/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **ANGELA CANTERO NAVARRO**

NIF: **8832850-E**

Último domicilio conocido: **CAMINO DE CALAMÓN 87 BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 14-04-01, SIENDO LAS 13,20 HORAS EN EL PARAJE FINCA LAS CABEZAS. COLAS PANTANO. DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBURQUERQUE.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **40.000 Pta 240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0025-BA/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **VALENTIN GONZALEZ GONZALEZ**

NIF: **2037818-H**

Último domicilio conocido: **BERSABLO, 3 MADRID**

Hechos imputados: **REALIZAR ACAMPADA DE CARAVANAS-ROULOTTES EN EL ANTIGUO RECINTO FERIAL JUNTA A LA CTRA. DE LA GRANADILLA EN LA LOCALIDAD DE BADAJOZ, EL DIA 02-12-2000 A LAS 16:00 HORAS.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **40.000 Pta 240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de “Servicio de vigilancia y protección en la C.T. La Garrovilla”.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y P.
- c) Número de expediente: SV-02.002

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto Servicio de vigilancia y protección en la C.T. La Garrovilla desde el 01-01-2002 hasta el 31-12-2002.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 136 de fecha 24/11/2001.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 49.403,20 euros.

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de diciembre de 2001.
- b) Contratista: Vigilantes Seguridad Extremadura, S. COOP.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 43.417,31 euros (7.224.032 pesetas).

Mérida, a 21 de enero de 2002. El Secretario General Técnico. P.O. 30-07-99 (D.O.E. 5-8-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de limpieza en la Residencia de Mayores “El Prado” en Mérida.

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: S-8/2.002.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del Objeto: Servicio de limpieza en la Residencia de Mayores “El Prado” en Mérida.
- c) División por lotes y números: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Mérida.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Resolución de 5 de noviembre de 2001 (D.O.E. nº 130 de 10 de noviembre).

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

93.757,89 euros.

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de diciembre de 2001.
- b) Contratista: CLECE, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 92.289,04 euros.

Badajoz, a 10 de enero de 2002. La Jefa del Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ LABRADOR.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 9 de enero de 2002, sobre notificación del Resolución de revocación declarando a la empresa “Pedro Sosa Delgado de Torres” decaída en su derecho a percibir la segunda y tercera anualidad.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-05314 “SOSA DELGADO DE TORRES, PEDRO”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

Visto el expediente EF- 5314, instruido con motivo de la solicitud presentada con fecha 10 de octubre de 1997 por la empresa PEDRO SOSA DELGADO DE TORRES a las ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores y en atención a los siguientes

HECHOS:

Primero: Mediante Resolución Individual de fecha 21 de mayo de 1998, aceptada formalmente por el interesado con fecha 5 de junio de 1998, se concede a la empresa solicitante una subvención de 1.820.000 ptas., por la contratación indefinida del trabajador MANUEL VELARDE BANDA, efectuada con fecha 1 de octubre de 1997, estableciéndose en dicha Resolución la obligación de la empresa de mantener, durante al menos cuatro años, una plantilla de 19 trabajadores fijos.

Segundo: Mediante escrito de fecha 14 de enero de 2000 se comunica a la empresa el inicio del procedimiento para declarar la pérdida a la percepción de la subvención, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución individual de concesión y en el Decreto 92/1996, de 4 de junio, al no mantenerse el nivel de empleo exigido en la plantilla de trabajadores eventuales, concediéndose en el citado trámite el oportuno plazo para efectuar las alegaciones y presentar los documentos que se estimaran pertinentes.

Tercero: con fecha 4 de febrero de 2000, la empresa remite escrito de alegaciones en el que manifiesta que las bajas producidas han sido cubiertas por nuevas contrataciones indefinidas y comunicadas debidamente, aunque, en el caso del trabajador Raúl Martín Muñoz, se ha producido un error al considerar el contrato de su sustituto como temporal, a pesar de haberse cubierto la baja mediante una contratación indefinida. Se alega que con posterioridad ha habido otras contrataciones indefinidas, afirmándose que, una vez calculadas las medias de fijos y eventuales

durante los años 1997 y 1998, se comprueba que ha habido una disminución mínima de empleo, recuperable con las nuevas contrataciones, y que no supera el plazo de seis meses fijado por el artículo 10 del Decreto 21/1999, de 23 de febrero.

De conformidad con la propuesta emitida por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional y considerando los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: A partir de las comprobaciones realizadas en el expediente de referencia, se ha demostrado que la empresa beneficiaria no ha cumplido con el nivel de empleo exigido por la condición particular 2.1 de la Resolución individual de concesión, que obligaba al mantenimiento de 19 trabajadores fijos, puesto que dicha plantilla se ha reducido a 18 trabajadores fijos, incumpliendo lo dispuesto en la propia Resolución de concesión, así como en el artículo 1.2 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, que establece “que los incrementos y mantenimientos de plantilla deberán conservarse a lo largo de los cuatro años siguiente al momento de la contratación objeto de la solicitud de subvención, sin perjuicio de la sustitución de unos trabajadores por otros en las mismas condiciones de empleo” y en el artículo 7 del mismo Decreto, que precisa dicha obligación, al establecer que “debe mantenerse la plantilla de trabajadores y el número de empleados fijos durante al menos cuatro años, en relación con la existente en la fecha de la contratación objeto de subvención”.

Segundo: Alega la empresa el error en la consideración como temporal del trabajador José Francisco Díaz Mora, advirtiendo que su contrato es indefinido, y que dicha contratación sirve para cubrir la vacante del trabajador Raúl Martín Muñoz. No obstante lo aducido por la empresa beneficiaria, y a pesar de la consideración del contrato de trabajador arriba indicado como indefinido, sigue reduciéndose el nivel de empleo en la empresa en un puesto de trabajo, ya que en el periodo analizado, mantiene solamente 18 puestos de trabajo indefinidos.

Tercero: por otra parte, se explica en el citado escrito de alegaciones que se ha contratado de forma indefinida al trabajador Francisco Sosa Delgado de Torres previendo, además, la transformación del contrato temporal en indefinido de varios trabajadores, cuya alta servirá para compensar las bajas producidas. Sin embargo, estas contrataciones indefinidas planteadas por el interesado no pueden utilizarse para compensar la reducción de ese puesto de trabajo, puesto que se producen fuera del plazo de dos meses fijado por el artículo 7 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, para sustituir a los trabajadores que causan baja e, incluso, del plazo de 6 meses establecido por el artículo 10 del Decreto

21/1999, de 23 de febrero para los casos de sustituciones incorrectas, que conlleven la pérdida de una anualidad, y cuya aplicación, en todo caso, no sería procedente en este expediente.

Cuarto: A tenor de lo establecido por el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, “en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.”

Esta Consejería de Trabajo, en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, de acuerdo con la asignación de competencias efectuada mediante Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. nº 16, de 10 de febrero).

RESUELVE

Declarar a la empresa PEDRO SOSA DELGADO DE TORRES decaída en su derecho a percibir la segunda y tercera anualidad de la subvención concedida por la contratación indefinida del trabajador VELARDE BANDA, MANUEL, y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por la primera anualidad de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 1.228.000 ptas., dejando sin efecto la Resolución Individual de concesión de fecha 21 de mayo de 1998.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, a 31 de mayo de 2001. La Consejera de Trabajo, Fdo.: VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de enero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 9 de enero de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 1^a anualidad correspondiente a la empresa “González Fernández, Ángel Andrés”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-11056 “GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ÁNGEL ANDRÉS”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

Como consecuencia de las inspecciones y comprobaciones efectuadas por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional para el seguimiento y control de las ayudas, se observa que la empresa no ha remitido la documentación solicitada en nuestro escrito de fecha 09/06/00, publicado en el Diario Oficial de Extremadura el 05/04/01, incumpliendo así el artículo 14 del Decreto 92/1996, de 4 de junio y el artículo 4 del Decreto 21/1999, de 23 de febrero, así como la condición general 1.3 de la Resolución Individual de Concesión de fecha 15/11/99.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/96, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

PRIMERO: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención.

SEGUNDO: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Mérida, 16 de mayo de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo, Fdo.: FRANCISCO IGLESIAS SOLÍS.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de enero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 9 de enero de 2002, sobre notificación de Resolución de aceptación de renuncia presentada por la empresa “Ecomérida, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-12459 “ECOMÉRIDA, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

Vista la Propuesta de Resolución que, en relación con el expediente EF-12459 sobre ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, eleva el Ilmo. Sr. Director General de Empleo y Formación Ocupacional, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 17-06-99, la empresa ECOMÉRIDA, S.L., presenta solicitud de subvención acogida al Decreto 92/1996, de 4 de junio, por la contratación indefinida de 1 trabajador/es, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

SEGUNDO: Que mediante resolución de fecha 10-05-00 se concedió una subvención de 1.860.000 ptas.

TERCERO: Que con fecha 01-03-01 presenta escrito por el que renuncia a los derechos derivados del citado expediente.

Teniendo en cuenta los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Que el artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, dispone que todo interesado podrá desistir de su petición o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos, y el art. 912 de la misma Ley establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento.

SEGUNDO: Que según establecen los artículos 1.2 y 7 del Decreto 92/96, de 4 de junio, así como la condición particular 2.1 de la Resolución de concesión de subvención, la empresa está obligada a mantener, durante al menos cuatro años, la plantilla de trabajadores en relación a la existente en el momento de la contratación objeto de subvención.

TERCERO: Que el artículo 19 del citado Decreto dispone que, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el Decreto que regula la ayuda, se declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones por el Ordenamiento Jurídico conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias a la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. n.º 16, de 10 febrero).

RESUELVO:

Aceptar la renuncia presentada por la empresa ECOMÉRIDA, S.L., quedando sin efecto la Resolución de concesión y declarando concluido el expediente administrativo n.º EF- 12459.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, a 10 de julio de 2001. La Consejera de Trabajo, Fdo.: VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección

General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de enero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 9 de enero de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo correspondiente a la empresa “Ferrallas y Cons. de Altura, S.L.”

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-15909 “FERRALLAS Y CONS. DE ALTURA, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa FERRALLAS Y CONS. DE ALTURA, S.L.

RESULTANDO: Que con fecha 09/05/2000 la empresa FERRALLAS Y CONS. DE ALTURA, S.L. presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de esta Dirección General de fecha 03/11/2000 notificado el 20/04/2001, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría por desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 del Decreto 92/96, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. n^o 16, de 10 de febrero)

RESUELVO

Declarar archivado el expediente número EF-15909 en base a lo

establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/96, de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 18 de mayo de 2001. La Consejera de Trabajo, Fdo.: VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de enero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 9 de enero de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo correspondiente a la empresa “García González, Pedro Pablo”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-14758 “GARCÍA GONZÁLEZ, PEDRO PABLO”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa GARCÍA GONZÁLEZ, PEDRO PABLO.

RESULTANDO: Que con fecha 21/01/2000 la empresa GARCÍA GONZÁLEZ, PEDRO PABLO presenta solicitud de subvención por la

contratación indefinida de trabajadores, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de esta Dirección General de fecha 30/08/2000 notificado el 25/10/2000, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría por desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 del Decreto 92/96, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. nº 16, de 10 de febrero).

RESUELVO

Declarar archivado el expediente número EF-14758 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/96, de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida a 18 de mayo de 2001. La Consejera de Trabajo, Fdo.: VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de enero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 9 de enero de 2002, sobre notificación de Resolución de revocación no autorizando el cambio de titularidad solicitado por la empresa "Sánchez María, Josefa y otros".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-9723 "SÁNCHEZ MARÍA, JOSEFA Y OTROS", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

Visto el expediente EF- 9723, instruido con motivo de la solicitud presentada con fecha 27 de octubre de 1998, por la empresa SÁNCHEZ MARÍA, JOSEFA Y OTROS a las ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores y en atención a los siguientes

HECHOS:

Primero: Mediante Resolución Individual de fecha 19 de mayo de 1999, aceptada formalmente por el interesado con fecha 3 de junio de 1999, se concede a la empresa solicitante una subvención de 1.430.000 ptas., por la contratación indefinida de los trabajadores RODRÍGUEZ CABALLERO, PEDRO y LEÓN DE SANTOS GUDIEL, ANTONIO, estableciéndose en dicha Resolución la obligación de la empresa de mantener, durante al menos cuatro años, una plantilla de 2 trabajadores fijos y una media anual de 0,8 trabajadores temporales.

Segundo: Con fecha 7 de junio de 1999, se remite escrito al expediente de referencia, mediante el cual se indica que la empresa beneficiaria ha cambiado de denominación, siendo el nombre de la misma M.S.I. EXTREMADURA, S.L., considerada dicha incidencia como un cambio de titularidad en el expediente administrativo, se le solicita a la interesada, mediante escrito de fecha 23 de junio de 1999, la documentación necesaria para autorizar la cesión de derechos. Examinada la documentación remitida por la empresa en contestación a dicho requerimiento, se le comunica, mediante escrito de fecha 31 de enero de 2000, que, a los efectos de continuar la tramitación del cambio de titularidad y de sustituir a los trabajadores subvencionados que causan baja, deberá remitir la documentación que se le indica en el citado escrito.

Tercero: Con fecha 12 de diciembre de 2000 se inicia el procedimiento para declarar la pérdida a la percepción de la subvención, por el incumplimiento por parte de la empresa beneficiaria de las condiciones general 1.3 y particular 2.1 de la Resolución individual de concesión y los artículos 14 y 7 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, al no remitirse la totalidad de la documentación requerida para aprobar el citado cambio de titularidad y justificar

la sustitución de los trabajadores subvencionados, además de no mantener el nivel de empleo exigido, concediéndose en el citado trámite el oportuno plazo para efectuar las alegaciones y presentar los documentos que se estimaran pertinentes.

Cuarto: Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del citado trámite de audiencia, se procede a su notificación, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante anuncio de 21 de enero de 2001, publicado en el Ayuntamiento de Cáceres y en el D.O.E. número 20, de 17 de febrero de 2001.

De conformidad con la propuesta emitida por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional y considerando los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: A tenor del artículo 17 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, el órgano competente para la concesión de la subvención resolverá las incidencias relativas al expediente de concesión y, en especial, los supuestos de cambio de titularidad. Sobre la base de dicha atribución, se requiere a la empresa la documentación necesaria para tramitar el correspondiente cambio de titularidad, una vez comunicada la cesión de derechos y obligaciones derivados del expediente administrativo. De lo actuado en el expediente de referencia, resulta que la empresa beneficiaria no ha remitido la totalidad de los documentos solicitados para resolver el citado cambio de titularidad, incumpliendo lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, que dispone, como deber genérico de información a la Administración Pública, la obligación por parte de los interesados de aportar los documentos que se le requieran, en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución y la condición general 1.3 de la Resolución Individual de concesión de la ayuda que obliga a la empresa beneficiaria a facilitar las inspecciones y comprobaciones que se realicen para el control y seguimiento de la subvención concedida, así como a aportar los documentos que se le requieran para ese fin, hasta cinco años después de la fecha de la última contratación objeto de subvención.

Segundo: El artículo 7 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, redactado "ex novo" por el Decreto 21/1999, de 23 de febrero, dispone que los beneficiarios están obligados a mantener durante 4 años, contados a partir de la fecha de la contratación subvencionada, el número de trabajadores fijos existentes a dicha fecha, así como la plantilla media de eventuales del año anterior a dicha contratación. Señala el citado precepto que cuando se produzca el cese de trabajadores, la empresa está obligada a cubrir la vacante en el plazo de dos meses, mediante un contrato de iguales características al del contrato extinguido. Analizada la vida laboral

de las empresas subrogante y subrogada, se comprueba que únicamente se mantuvo un empleo fijo en el periodo comprendido entre el 28 de febrero a 1 de septiembre de 1999, sin que exista constancia de la sustitución de los trabajadores subvencionados que han causado baja, al no aportarse por la empresa beneficiaria la documentación pertinente, incumpliendo, además de la condición general 1.3 y el artículo 14 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en los términos fijados en el fundamento anterior, la condición particular 2.1 de la Resolución de concesión, que exigía, según los criterios señalados por el citado artículo 7 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, el mantenimiento de una plantilla de 2 trabajadores fijos y una media anual de 0,8 trabajadores eventuales.

Tercero: De conformidad con el Artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Esta Consejería de Trabajo, en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, de acuerdo con la asignación de competencias efectuada mediante Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. nº 16, de 10 febrero),

RESUELVE

No autorizar el cambio de titularidad del expediente administrativo de referencia, solicitado a favor de la empresa "M.S.I. EXTREMADURA S.L.", declarando a la empresa SÁNCHEZ MARÍA, JOSEFA Y OTROS decaída en su derecho a percibir la subvención concedida, dejando sin efecto la Resolución Individual de concesión de fecha 19 de mayo de 1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 29 de junio de 2001. La Consejera de Trabajo, Fdo.: VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de enero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

EDICTO de 8 de enero de 2002, por el que se notifica la Resolución de fecha 28/09/01, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 10/173/01, Empresa “Modas Naúl, S.L.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “MODAS NAÚL, S.L.”, al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 28.09.01, dictada en el expediente sancionador número 10/173/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. N^o: 10/173/01.

Acta n^o: T-425/01.

Empresa: “MODAS NAÚL, S.L.”.

C.I.F.: B-10243012.

Domicilio: C/ Colón, 15.

Localidad: Valdelacasa del Tajo (Cáceres).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la empresa “MODAS NAÚL, S.L.” la sanción total de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (3.500.000 pts o su equivalente en euros 21.035,4237 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta de Infracción número T-425/01.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra

la misma ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado”.

Mérida, a 8 de enero de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 8 de enero de 2002, por el que se notifica la Resolución de 30 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06350/01. Empresa: Compañía Obras Castillejos, S.A.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “COMPAÑÍA DE OBRAS CASTILLEJOS, S.A.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 30.11.2001, dictada en el expediente sancionador número 06350/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. nº: 06350/01.

Acta nº: SH-833/01.

Fecha notificación del Acta: 26.9.2001.

Empresa: "COMPAÑÍA DE OBRAS CASTILLEJOS, S.A."

D.N.I. o C.I.F.: A-29151610.

Domicilio: C/ Velázquez, 105.

Localidad: MADRID.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA Imponer a las empresas ESTRUCTURAS ZAFRA, S.L., como principal, y COMPAÑÍA DE OBRAS CASTILLEJOS, S.A., como solidaria, la sanción total de CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000 ptas. = 2.404,04 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción nº SH-833/01".

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 8 de enero de 2002. La Jefa del Servicio Territorial, INMACULADA RODRÍGUEZ FLORES.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 10 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación de varios suministros.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: La Sección de Patrimonio.
- c) Número de Expediente: S.1704.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de Ordenadores y Hardware en el nuevo edificio de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 13.800.000 pesetas. (82.939'67 euros).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de noviembre de 2001.
- b) Contratista: EL CORTE INGLÉS, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de Adjudicación: 13.800.000 pesetas (82.939,67 euros).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: La Sección de Patrimonio.

c) Número de Expediente: S.1672.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Material para naves ganaderas para la Granja y Hospital Clínico Veterinario de la Facultad de Veterinaria.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 17.050.208 pesetas. (102.473,81 euros).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 11 de octubre de 2001.

b) Contratista: A.M.F. E HIJOS, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 16.943.511 pesetas (101.832,55 euros).

Badajoz, a 10 de enero de 2002. El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSÉ M^a SÁNCHEZ-MARÍN PIZARRO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

ANUNCIO de 16 de enero de 2002, sobre notificaciones de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 16 de enero de 2002. El Secretario General, FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ PESINI.

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1464/2001	MANUEL CORREA HERNANDEZ	80039308	HIGUERA LA REAL	5.12.2001	ART. 25.1 L.O 1/92	306,52 EUROS
1574/2001	ANDRES CRUCES LOPEZ	17710869	LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID)	14.12.2001	IDEM	306,52 EUROS
1302/2001	DIEGO SALGADO JIMENEZ	7001315	CACERES	27.11.2001	IDEM	306,52 EUROS
1430/2001	JUAN FRANCISCO MARTIN HIDALGO	44154928	ZUMARRAGA (GUIPUZCOA)	4.12.2001	IDEM	306,52 EUROS
1373/2001	ANTONIO PARRON SOLLEIRO	50803584	MADRID	28.11.2001	IDEM	306,52 EUROS

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1364/2001	JESUS MANUEL TRIÑALES DIESTE	44157720	RENTERIA (GUIPUZCO A)	3.12.2001	IDEM	306,52 EUROS
1363/2001	CARLOS MARINA GARCIA	52196143	SANT BOI DE LLOBREGA T (BARCELON A)	27.11.2001	IDEM	306,52 EUROS
1265/2001	FERNANDO FERMIN VELAZQUEZ BECERRA	8774668	BADAJOS	31.10.2001	IDEM	306,52 EUROS
1301/2001	TIAGO ROCHA DOS SANTOS	8051598	SEVILLA	26.11.2001	IDEM	306,52 EUROS

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1526/2001	RAFAEL CABEZA BARRAGAN	28482105	GUADALCANAL (SEVILLA)	29.11.2001	IDEM	306,52 EUROS
1480/2001	VERONICA NIETO CASTAÑO	80089873	BADAJOS	17.12.2001	IDEM	306,52 EUROS
1468/2001	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CINTAS	8867295	BADAJOS	5.12.2001	IDEM	306,52 EUROS
1460/2001	VICENTE GONZALEZ BORREGO	33874985	BADAJOS	5.12.2001	IDEM	306,52 EUROS
1405/2001	JESUS ANGEL MORLA PRADO	33309781	LUGO	28.11.2001	IDEM	306,52 EUROS
1559/2001	JOSE SALAS GUERRERO	8845984	BADAJOS	14.12.2001	IDEM	306,52 EUROS

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1543/2001	JOAQUIN MALAVE AMBROSIO	80857830	BADAJOS	18.12.2001	ART. 23 a) L.O 1/92	301,11 EUROS
1311/2001	DAHMANE ARIF	X118255 6B	NAVALMORAL DE LA MATA (CACERES)	30.10.2001	IDEM	301,11 EUROS
1137/2001	JUAN RAMON RODRIGUEZ CALVO	8847275	BADAJOS	23.11.2001	IDEM	301,11 EUROS
1610/2001	ALEJANDRO ZANCO DONAIRE	40313000	FUENTE DE CANTOS	28.12.2001	IDEM	301,11 EUROS
1450/2001	AMAL ZEBIR	17128	ALMENDRA LEJO	4.12.2001	IDEM	301,11 EUROS
1298/2001	PEDRO FRONTELA VADILLO	76209592	MERIDA	23.11.2001	ART. 165.1 R.D 137/93	90,15 EUROS

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1310/2001	JOSE LUIS MAQUEDA DIAZ	8648950	LA ZARZA	25.10.2001	IDEM	90,15 EUROS
1333/2001	JUAN RAMOS NUÑEZ	8753284	BADAJEZ	29.10.2001	IDEM	90,15 EUROS
1546/2001	MANUEL AMAYA GOMEZ	76203419	BENQUERENCIA DE LA SERENA	18.12.2001	ART. 26h) L.O 1/92	90,15 EUROS
1416/2001	MANUEL VARGAS SALAZAR		BADAJEZ	27.12.2001	ART. 26a) L.O 1/92	90,15 EUROS

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 20 de octubre de 1999, sobre aprobación definitiva del Plan Especial del área del suelo no urbanizable de admisibilidad residencia-7 (SNU-A.R.-7) del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1999, APROBÓ DEFINITIVAMENTE el Plan Especial (Anexo Refundido) del Área del Suelo No Urbanizable de Admisibilidad Residencial-7, (SNU-A.R.-7), del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, correspondiente a la FINCA LA ATALAYA, delimitada, por un lado, por la Autovía Madrid-Lisboa, P.Km. 2; y, por otro, por la Ctra. de Corte de Peleas. Dicho proyecto se encuentra redactado por los Arquitectos, D. J. Manuel Fernández Rubalcaba y D. J. Javier Teijeiro Fuentes.

Asimismo, aquel acuerdo condicionó la aprobación definitiva a la siguiente NORMA: "En cuanto a las parcelas existentes en el ámbito del mismo y edificaciones que incumplan las condiciones generales establecidas, se estará a lo que resulte de la Legislación Urbanística de aplicación en el ámbito de las infracciones urbanísticas, quedando fuera de ordenación aquellas que, en expediente individualizado, acreditaran su prescripción".

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento, SIGNIFICÁNDOSE que, contra el mismo, puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la presente publicación. Asimismo, POTESTATIVAMENTE, podrá interponerse recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, entendiéndose DESESTIMADO si no se hubiera resuelto y notificada la resolución en el plazo de UN MES, desde la interposición del mismo, en cuyo caso

podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produjo el acto presunto.

Badajoz, a 20 de octubre de 1999. El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR

ANUNCIO de 11 de enero de 2002, sobre convocatoria para proveer con carácter temporal dos puestos de trabajo de personal laboral.

Anuncio de convocatoria del concurso-oposición para proveer con carácter temporal dos puestos de trabajo de personal laboral:

Denominación de las plazas:

- Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Duración de las contrataciones:

Un año, a media jornada.

Plazo de presentación de solicitudes:

10 días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Referencia al Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 9 de enero de 2002, donde aparecen las Bases de la Convocatoria.

Torremayor, a 11 de enero de 2002. El Alcalde-Presidente, BLAS DÍAZ SANCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE BROZAS

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2002, por la que se hace público el nombramiento de un funcionario de carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Decreto de la Alcaldía, de fecha 2 de enero de 2002, a propuesta formulada por el Tribunal Calificador se ha nombrado funcionario de carrera de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, a Don Juan Francisco Olivenza Borrega, con Documento Nacional de Identidad número 76.014.615-Y, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase: personal de Oficios.

Brozas, a 2 de enero de 2002. El Alcalde Acctal., M. ISABEL DOMÍNGUEZ GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2001, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector SUP I-I "Montesol".

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, j de la Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85

de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2001, HA RESUELTO aprobar definitivamente el Proyecto de urbanización del Sector SUP I-I "Montesol".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 28 de noviembre de 2001. El Secretario General, MANUEL AUNIÓ SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE MONTÁNCHÉZ

ANUNCIO de 14 de enero de 2002, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias.

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 11 de enero de 2002, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Zarza de Montánchez, se someten a información pública, como mínimo durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante este periodo el expediente quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a fin de que se puedan presentar alegaciones.

Zarza de Montánchez, a 14 de enero de 2002. El Alcalde, FAUSTINO A. DUQUE BARRADO.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56